

**RUC/Código : 10423566421**  
**CONSTANCIA DE PARTICIPACION**  
**CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS**

**Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :**

**PEC-PROC-7-2020-MDG-CS-1**

**Entidad:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE (M.D.GUADALUPE)

**Convocatoria:** 1

**Objeto de Contratación:** Consultoría de Obra

**Descripción:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

**Código del registro de participación** 3930699

**Inscripción :** 24/09/2020 12:41:40

**Entrega de Bases :**

**Generada el:** 27/09/2020 04:34 PM - 3930699

Imprimir Regresar

  
 CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN ISIDRO  
 Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA SUPERVISION PROYECTO: “MEJORAMIENTO  
DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL  
CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE  
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE  
LA LIBERTAD”**

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
Ing. Jhonni Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN





RUC N° 10423566421 92

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS**

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 17/05/2016

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 17/05/2016

---

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/11/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 01/10/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
 Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

91

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 10423566421

Razón Social : CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS

Actividad Económica (\*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y  
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (\*) : 7110

Domicilio : AV. SANTA TERESA DE JESÚS URB. MOSERRATE MZA.  
Q' DPTO. 1 LOTE. 11 (COSTADO DE LA

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001812960-2020

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 15/09/2020

(\*) CIU v3 : 74218

(\*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/09/2020

Código Nro. 544627

Impreso el 21/09/2020 17.13.14

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 965  
Jesus Mana  
T: (511) 630-600

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN





RUC N° 10445128339

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO***Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 08/06/2016

**CONSULTOR DE OBRAS**Vigencia para ser : Desde 26/05/2017  
participante, postor  
y contratistaEspecialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento  
30225 y afines - Categoría B  
5 - Consultoría en obras de represas ,  
irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas  
edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y  
afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 11/09/2020

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Jhann Devis Cudra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoVice Ministerio  
de Promoción del Empleo  
y Capacitación LaboralDirección General de  
Promoción del Empleo

88

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 10445128339

Razón Social : CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : CAL. ALEXANDER FLEMING URB. DANIEL HOYLE

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001381830-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/06/2016

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 14/06/2016

Codigo Nro. 375391

Impreso el 14/06/2016 23.59.20

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus Maria  
T: (511) 630-600CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Johana Devis Candia Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**

Presente. -

El que se suscribe, **JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO**, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO (Conformado por CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS y CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO)**, identificado con DNI N° 42356642, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO (Conformado por CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS y CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO)		
Domicilio Legal :	Av. Santa Teresa de Jesús Urb. Monserrate Mz. Q' Dpto. 1 Lote 11, Trujillo – Trujillo – La Libertad		
RUC : -	Teléfono(s) :	943 554 972	
Correo electrónico: jhonn20d@hotmail.com			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS		
Domicilio Legal :	Av. Santa Teresa de Jesús Urb. Monserrate Mz. Q' Dpto. 1 Lote 11, Trujillo – Trujillo – La Libertad		
RUC : 10423566421	Teléfono(s) :	943 554 972	
Correo electrónico: jhonn20d@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO		
Domicilio Legal :	Calle Alexander Fleming Mz A Lte 14 Urb. Daniel Hoyle, Trujillo – Trujillo – La Libertad		
RUC : 10445128339	Teléfono(s) :	996 958 445	
Correo electrónico: cchavez030@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

  
.....  
**Jhon Deivis Cuadra Alvarado**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 113392  
.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020



.....  
Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL

..... R. CIP. 113394 .....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO



.....  
Ing. Jhonni Dervis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **PARA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhorn Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhorn Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO**, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO (Conformado por CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS y CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.  
El Personal especialista es el siguiente:

N°	PERSONAL ESPECIALISTA
1	JEFE DE SUPERVISION
2	ASISTENTE DE SUPERVISION

2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.  
El equipamiento es el siguiente:

N°	CANTIDAD	EQUIPAMIENTO
1	01	COMPUTADORA
2	01	IMPRESORA
3	01	ESCRITORIO DE OFICINA
4	01	NIVEL AUTOMATICO
5	01	INTERNET
6	01	CAMIONETA
7	01	ESTACION TOTAL

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

82

CONFORMADO POR:

- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO DENOMINADO **CONTRATO DE CONSORCIO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL **ING. CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS**, CON D.N.I. N° **42356642**, CON RUC N° **10423566421** CON DOMICILIO EN AV. SANTA TERESA DE JESUS URB. MONSERRATE MZ. Q´DPTO.1 LOTE 11, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD; Y EL **ING. CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO**, CON D.N.I. N° **44512833**, CON RUC N° **10445128339** DOMICILIO EN URB. DANIEL HOYLE MZ. A LOTE 14, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TÉRMINOS, CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.** - DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1354, QUE EN SU ARTÍCULO 3° INCORPORA EL ARTÍCULO 7-A EN LA LEY N° 30556, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM Y MODIFICATORIAS; POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO **DECLARAMOS**: EXPRESANDO NUESTRA VOLUNTAD, CON LAS AMPLIAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY INTEGRARNOS EN UN "**CONSORCIO**", QUE EN ADELANTE TENDRÁ POR DENOMINACIÓN "**CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO**", CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**, DENOMINADO **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**A EFECTOS DE PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**; DEJANDO CONSTANCIA QUE LA DENOMINACIÓN NO CONSTITUYE RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA JURÍDICA.

**SEGUNDA. -**

**ANTECEDENTES:** "**LOS CONSORCIADOS**" SON PERSONAS NATURALES DE PROFESIÓN INGENIEROS CIVILES; CUYAS ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE ENTRE OTROS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS. DE ESTE MODO, POR ACUERDO MUTUO HAN DECIDIDO POR VOLUNTAD ESPONTANEA PARTICIPAR DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**, DENOMINADO **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CONVOCACO POR LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO  
POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO –  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

A PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL ESPASO DE LA  
ASPECTO EN EL ART 108 DE LA LEY DEL P'UARIANO

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 113392

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. 113394

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

CONFORMADO POR:

- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

81

## TERCERA. -

**OBJETO DEL CONTRATO:** POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE **CONSORCIO**, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, **LOS CONSORCIADOS** SE OBLIGAN MUTUA Y SOLIDARIAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN DESCRITO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

**CUARTA. -** EL NEGOCIO A DESARROLLARSE CON EL **CONSORCIO**, CONSISTE EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**, DENOMINADO **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

## QUINTA. -

### CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN INDETERMINADA; PRECISANDO QUE EL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ES DE CIENTO VEINTE DIAS (120) DÍAS CALENDARIO, EL MISMO QUE PUEDE EXTENDERSE DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LA OBRA CON SUS AMPLIACIONES DE PLAZO SI FUERA EL CASO Y HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO.

## SEXTA. -

"**LOS CONSORCIADOS**" DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE SEAN ENCARGADAS POSTERIORMENTE DE LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN LOS CONTRATANTES.

## SETIMA. -

### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS:

CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ASUMIRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

LA COMPRA DE ESTE DOCUMENTO SE EFECTUA AL ABOGADO DE LA LEY DEL P.T. 17000

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL  
R. CIP 113394

Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 113392

Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

CONFORMADO POR:

- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

80



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

## A. OBLIGACIONES DE CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS

- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA PARTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LOGISTICA Y TECNICA DE LA EJECUCION DE CONSULTORIA DE LA OBRA.
- APORTE DE GARANTIA BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- APORTE DE SOLVENCIA ECONOMICA.
- APORTE DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SERAN PRESENTADOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.



Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 113392

## B. OBLIGACIONES DE CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA PARTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LOGISTICA Y TECNICA DE LA EJECUCION DE CONSULTORIA DE LA OBRA.
- APORTE DE GARANTIA BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- APORTE DE SOLVENCIA ECONOMICA.
- APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

## OCTAVA. -

### PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:

MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURIDICO, SE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES, PARTICIPACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL **CONSORCIO**, ES DECIR A CADA CONSORCIADO **LE CORRESPONDE EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:**



- |  |      |
|--|------|
| 1. OBLIGACIONES DE CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS.....   | 50%  |
| - SUPERVISION DE OBRA                                  |      |
| 2. OBLIGACIONES DE CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO..... | 50%  |
| - SUPERVISION DE OBRA                                  |      |
| TOTAL, DE OBLIGACIONES.....                            | 100% |

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO  
POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO –  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

CONFORMADO POR:

- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

79

**NOVENA. -**

## REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO:

LOS OTORGANTES SUSCRIPTORES DEL PRESENTE ACUERDO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL, CONVIENEN EN NOMBRAR COMO **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO** A DON **JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42356642, QUIEN EJERCITARÁ SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO N° 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS QUE ESTÁN REGULADAS EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS: PUDIENDO INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, NULIDADES, MEDIOS IMPUGNATORIOS,

DEMANDAS JUDICIALES, DEMANDAR, CONVENIR, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, APELACIONES, CASACIÓN, QUEJAS, RECUSACIÓN, EXIGIR PAGOS Y PAGAR COSTAS Y COSTOS, MULTAS, SANCIONES Y TODOS LOS DEMÁS QUE LA LEY CONFIERE. PODRÁ FIRMAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATO DE OBRA EN NOMBRE DEL CONSORCIO Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU REGLAMENTO.

ADEMÁS, PUEDE COBRAR, GIRAR, ENDOSAR, CHEQUES O CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACEPTAR, DAR EN PROCURACIÓN, EN PROPIEDAD, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS. ADEMÁS, SOLICITAR, OTORGAR O FIRMAR CARTAS FIANZAS, PROCEDIENDO A NOMBRE DEL CONSORCIO EN TODAS LAS CUESTIONES FINANCIERAS Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27287 LEY DE TÍTULOS VALORES.

QUEDA FACULTADO ESPECÍFICAMENTE EJERCER Y EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN Y FINANCIERAS A NOMBRE DEL CONSORCIO, PUDIENDO TRAMITAR, SOLICITAR, SUSCRIBIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), CLAVE SOL, SOLICITAR APERTURA DE LIBROS CONTABLES Y DEMÁS PERTINENTES NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS DEL CONSORCIO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE COMUN ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD ANTE LA SUNAT.

ASIMISMO, TIENE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA, DECLARANDO EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 113392

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 105 DE LA LEY DEL P.T. 1995

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

78

CONFORMADO POR:

- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

DECIMA. -

## DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO Y CORREO ELECTRÓNICO:

- QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS AMBIENTES FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA EN EL CUAL SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE CONTRATO, Y SERÁ EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA **AV. SANTA TERESA DE JESUS URB. MONSERRATE MZ. Q´DPTO.1 LOTE 11, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**, DE IGUAL MODO, TODAS LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁN NOTIFICADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: **jhonn20d@hotmail.com**

DECIMA PRIMERA. -

## OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE **LOS CONSORCIADOS** LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBEN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD, EN EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONSECUENCIA DEL PROCESO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO Y RATIFICAN SU COMPROMISO DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO, CADA CONSORCIADOS ASUMEN DIRECTA RESPONSABILIDAD POR EL APOORTE DE SUS EXPERIENCIAS EN LO REFERIDO A LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA. -

**LOS CONSORCIADOS**, TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZAR Y REALIZAR EL CONTROL DE LOS ACTOS DEL NEGOCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO DEL NEGOCIO.

DECIMA TERCERA. -

**LOS CONSORCIADOS**, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. Nº 1725 DEL CENTRO  
POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO -  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LA  
DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL P.TARIFADO

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. Nº 113392

Ing. Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL  
R. C.P. 113394

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

77

CONFORMADO POR:

- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

## DECIMA CUARTA. -

### CONTABILIDAD, FACTURACIÓN Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS, CONVIENEN Y DECLARAN FORMALMENTE QUE LA **CONTABILIDAD, FACTURACIÓN Y TRIBUTACIÓN** ESTARA A CARGO DE CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS CON RUC N° 10423566421, QUIEN SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO Y ACTUARA IRRESTRICAMENTE DE ACUERDO A LEY O LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL PERU Y ESTE MISMO SERA EL ENCARGADO DE EMITIR FACTURAS Y CUALQUIER OTRO COMPROBANTE DE PAGO POR EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y REALIZADOS PARA LA **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** A FAVOR DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

## DECIMA QUINTA. -

### CLAUSULA RESOLUTIVA EXPRESA:

EL INCUMPLIMIENTO DE **LOS CONSORCIADOS** DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ CON RESPECTO A LA PARTE INTEGRANTE QUE INCUMPLE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO EN FORMA AUTOMÁTICA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO N° 1428, 1429 Y 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN POR CARTA NOTARIAL A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA.  
EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

## DECIMA SEXTA. -

### APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

EN TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTE APLICABLES.

## DECIMA SEPTIMA. -

### RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**R**AMBAS PARTES SE OBLIGAN A ACUDIR Y SOMETERÁN EN CASO DE CONTROVERSIA A ARBITRAJE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SOMETIÉNDOSE A LO QUE RESUELVA EN ESTA INSTANCIA.

Ing. Carlos Eduardo Chavez Minchola  
ING. CIVIL  
113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

A PRESENTE LEGISLACIÓN SE APLICAN AL AMPARO DE LA LEY DEL PUNTADO

# CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

76

CONFORMADO POR:

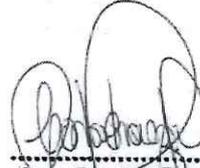
- CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS
- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO

ESTANDO LAS PARTES CONSORCIADAS DE ACUERDO EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. SUSCRIBEN EL PRESENTE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
.....  
**Jhon Deivis Cuadra Alvarado**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 113392



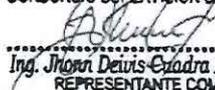
CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS  
DNI N° 42356642  
RUC N° 10423566421

  
.....  
**Carlos Eduardo Chavez Minchola**  
ING. CIVIL  
R. CIP. 113394



CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO  
DNI N° 44512833  
RUC N° 10445128339

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMUN



CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS  
DNI N° 42356642  
CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACION A LA VUELTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO  
POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO –  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

EL PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPLIAR EN EL  
RESPUESTO EN EL ART. 188 DE LA LEY DEL PUNTO 180

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A; **JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO IDENTIFICADO CON DNI N° 42356642 QUIEN FIRMA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO IDENTIFICADO CON DNI N° 42356642 Y CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA IDENTIFICADO CON DNI N° 44512833. A SOLICITUD DEL CUAL LEGALIZO SU FIRMA; EN TRUJILLO, EL 01 DE OCTUBRE DEL 2020. DOY FE. =====**



Ms. GUILLERMO GUERRA SALAS  
ABOGADO NOTARIO  
TRUJILLO

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

*Jhon Devis Cuadra Alvarado*  
.....  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



Salidez Eficiencia y Confianza...

74  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

# "NIÑO REY HUAMANGA - AYACUCHO"

SUPERVISADO POR LA SBS (LEY N° 30822) COOPAC - SBS 000402-2019 - RESOLUCIÓN SBS N° 4977-2018

LCNR-SG/0077-2020

Huamanga, 25 de Setiembre del 2020

**Señores:**

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2020-MDG/CS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

**Referencia:**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2020-MDG/CS  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

**Asunto:** Carta de Línea de Crédito – Solvencia Económica

Presente. -

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro socio **CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS** con RUC N° 10423566421 integrante del **CONSORCIO SUPERVISION EDIFICACION** (Integrado por **CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS** CON RUC N° 10423566421, PARTICIPACION 50.00% y **CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO** CON RUC N° 10445128339, PARTICIPACION 50.00%), indicamos que tienen una línea de crédito aprobada, disponible y vigente de hasta **S/ 100,000.00 ( CIENTO MIL CON 00/100 SOLES)**, garantizando la solvencia económica para la ejecución de la obra de la referencia; con una vigencia de 360 (trescientos sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de emisión del presente documento.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

  
  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
NIÑO REY - HUAMANGA  
-----  
Edgard Maldonado Córdova  
GERENTE GENERAL

Esta Línea de Crédito puede comprobarse, enviando un email a [atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe](mailto:atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe)

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

**CORREO:** [gerentegeneral@coopacnr-sbs.com.pe](mailto:gerentegeneral@coopacnr-sbs.com.pe) - [atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe](mailto:atencionalcliente@coopacnr-sbs.com.pe) / **TELF.:** (066) 783147  
**OF. PRINC.:** URB. SECTOR EDUCACIÓN MZ. "C" LOTE 07 - HUAMANGA - AYACUCHO

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**  
Presente. -

Mediante el presente, **JHONN DEIVIS CUADRA ALVARADO**, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO** (Conformado por **CUADRA ALVARADO JHONN DEIVIS** y **CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO**), con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>3</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

***Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).***

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
.....  
**Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado**  
REPRESENTANTE COMÚN

<sup>3</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS

**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS**

Presente. -  
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>4</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>5</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>6</sup>
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ENTRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE CHAO VIRU LA LIBERTAD MONTO PARTICIPACION: S/. 128,221.93 x 45% = S/ 57,699.87	N° 12-2016- MDCH/CONSULTORIA	19/12/2016	NUEVOS SOLES	57,699.87	-	57,699.87
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD	N° 017-2017-MDEP	26/06/2017	SOLES	62,540.00	-	120,209.87
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD	N° 020-2017-MDEP	06/07/2017	SOLES	56,845.00	-	177,054.87
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80032 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD - II ETAPA	-	18/01/2018	SOLES	328,204.41	-	505,259.84
<b>TOTAL: QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 CÉNTAVOS SUPERVISION SAN ISIDRO</b>								<b>S/ 505,259.84</b>

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

.....  
Ing. Juan Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>4</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>5</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>6</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

.....  
Ing. Juan Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

72



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

71

**CONTRATO AS N° 12-2016-MDCH/CONSULTORIA**

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ENTRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA  
INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO  
DE CHAO VIRU LA LIBERTAD**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, con RUC. N° 20204639028, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo N° 380 Distrito Chao - Viru - La Libertad, debidamente representada por su Alcalde el Sr. **SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18196868, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA MUNICIPALIDAD", y de otra parte el **CONSORCIO BOLIVAR** (Conformado por el Sr. **CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA** con RUC N° 10445128339 con DNI N° 44512833, con domicilio en Cal. Alexander Flemming Mz A Lte 14 Urb. Daniel Hoyle - Trujillo - Trujillo - La Libertad, el Sr. **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA** con RUC N° 1044384548, con DNI N° 4438454, con domicilio Cal. Jade Mz LL Lte 18 Urb. Los Cedros - Trujillo - Trujillo - La Libertad y el Sr. **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN** con RUC N° 10180719399, con DNI N° 18071939, con domicilio Cal 25 de Diciembre Nro 662 Pj Florencia de Mora - Florencia de Mora - Trujillo La Libertad) debidamente representado por su representante legal común el Sr. **CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA** con DNI N° 44512833 con domicilio legal en Cal. Alexander Flemming Mz A Lte 14 Urb. Daniel Hoyle - Trujillo - Trujillo - La Libertad; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 30/11/16, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2016-MDCH/CONSULTORIA** para la contratación de la **SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ENTRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE CHAO VIRU LA LIBERTAD**, a postor **CONSORCIO BOLIVAR** (Conformado por el Sr. **CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA** con RUC N° 10445128339, el Sr. **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA** con RUC N° 1044384548, y el Sr. **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN** con RUC N° 10180719399), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

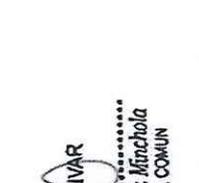
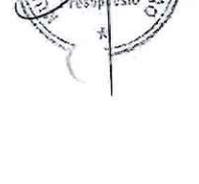
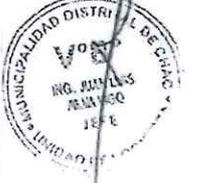
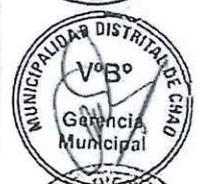
El presente contrato tiene por objeto la **SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ENTRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE CHAO VIRU LA LIBERTAD**".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 128,221.93 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Veintiuno y 93/100 Nuevos Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.  
Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.  
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.  
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad



**CONSORCIO BOLIVAR**  
Carlos Eduardo Chávez Minchola  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



• Av. César Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú

**CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO**  
Ing. Jhonni Deivas Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

UNIDAD DE LOGISTICA



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

70

en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 139 (Ciento Treinta y Nueve) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.



### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 12,822.19 (Doce mil Ochocientos Veintidós y 19/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO BOLIVAR  
Carlos Eduardo Chávez Mirachola  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



Av. César Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú

UNIDAD DE LOGISTICA



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

69

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Adhoc.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Cesar Vallejo N° 380 Distrito Chao - Viru - La Libertad,

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Cal. Alexander Flemming Mz A Lte 14 Urb. Daniel Hoyle - Trujillo - Trujillo - La Libertad

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CONSORCIO BOLIVAR  
Carlos Eduardo Chávez Minichola  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN ISIDRO  
Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



• Av. César Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú

UNIDAD DE LOGÍSTICA



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

68

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chao, al 19 de diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO BOLIVAR  
Carlos Eduardo Chávez Minchola  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN  
"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Thoni Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



• Av. César Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú

UNIDAD DE LOGISTICA

67

**LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO BOLIVAR**  
DE LA LEY DEL NOTARIADO

**DE LOS ANTECEDENTES:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio entre: **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO** CON RUC N° 10180719399, identificado con DNI N° 18071939, Registro de Consultor de Obras Publicas N° C3929 y con Registro de Proveedor de Servicios N° S0061593, con domicilio en Calle 25 de Diciembre N° 662 P.J. Florencia De Mora (A 1 Cdra. Colegio Jorge Basadre), Distrito de Florencia de Mora, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, **ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS** con RUC N° 10443845483, identificado con DNI N° 44384548, Registro de Consultor de Obras Publicas N° C24281 y con Registro de Proveedor de Servicios N° S0878560, con domicilio en Urb. Los Cedros Mza. LL Lote 18, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, y **CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO** con RUC N° 10445128339, identificado con DNI N° 44512833, Registro de Consultor de Obras Publicas N° C34184 y Registro de Proveedor de Servicios N° S0556921, con domicilio Mza. A Lote. 14 Urb. Daniel Hoyle, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad.

**DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Consorcio se constituye con la Denominación "**CONSORCIO BOLIVAR**", que conforman **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO** CON RUC N° 10180719399, **ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS** con RUC N° 10443845483, y **CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO** con RUC N° 10445128339, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

**DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO**

**CLAUSULA TERCERA:** El **CONSORCIO BOLIVAR** ha intervenido en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2016-MDCH/CONSULTORIA, **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM**

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD",  
convocado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, habiendo obtenido la buena pro.

66

**DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION**

**CLAUSULA CUARTA:** Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la Supervisión de la Obra a que se refiere la cláusula tercera.

Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

**DEL PLAZO DE DURACION**

**CLAUSULA QUINTA:** La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

**DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL**

**CLAUSULA SEXTA:** Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable

**ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA : REPRESENTANTE LEGAL COMÚN**

**CLAUSULA SEPTIMA:** De igual manera la asociación tendrá como Representante Legal Común al Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola, peruano, identificado con DNI N° 44512833 y el domicilio legal común será en Mza. A Lote 14, Urb. Daniel Hoyle, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad. Encargado de suscribir el contrato con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del consorcio.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



  
Eduardo L. Armas Chumán  
ING. CIVIL  
C.I.P. N° 77099



  
Juan Carlos Araujo Guevara  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP. No 119226



  
Carlos Eduardo Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394

2024/08/27  
11:52:12 AM  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

**DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION**

EN PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

**CLAUSULA OCTAVA:** Las partes convienen en que la participación de las utilidades líquidas obtenidas que se obtengan de la obra se repartirán de la siguiente manera:

- CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO..... 45.00 % (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO)**
  - ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA OBRA.
  - RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y RESPONSABLE DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.
  - APORTA EXPERIENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.
- ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS ..... 45.00 % (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO)**
  - ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA OBRA.
  - APORTA EXPERIENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.
- ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO ..... 10.00 % (DIEZ POR CIENTO)**
  - ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA OBRA.
  - APORTA EXPERIENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

**DE LOS PODERES**

**CLAUSULA NOVENA**

El Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola, a sola firma está facultado para: suscribir contrato de ejecución de obra, addendas, valorizaciones, adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, pactar precios, y otros que se deriven de la ejecución misma de la obra., así como está facultado a aperturar Cuentas Corrientes, retiros de fondos y giro de cheques.

**DE LA CONTABILIDAD**

**CLAUSULA DECIMA:**

Queda establecido que el Sr. CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO, será el operador tributario encargado de llevar la contabilidad, así como emitir comprobantes de pago al nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, por conceptos de Valorizaciones y/o Avances, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, Mayores Gastos Generales, Intereses y otros derivados de la Ejecución de la prestación.

**DE LOS DOMICILIOS**

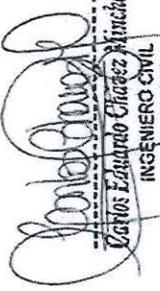
**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidaria de las obligaciones contractuales para el contrato que se

  
 Edward Armas Chumán  
 ING. CIVIL  
 C.I.P. N° 77099

  
 Juan Carlos Araujo Guevara  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP. N° 119226

  
 DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

  
 Carlos Eduardo Chávez Minchola  
 INGENIERO CIVIL  
 C. P. 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
 Ing. Jhonn Dervis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
PREVISTO EN EL ART. 105 DE LA LEY DEL NOTARIADO

64

suscribirá con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, para la SUPERVISION EN LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN, ABRAHAM  
VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ - LA LIBERTAD".

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** En caso de controversia ambas partes renunciaran al fuero  
de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este  
contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

MANUEL ANTONIO AGUIAR  
ABOGADO NOTARIO

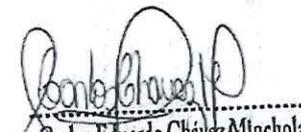
En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 12 de Diciembre del 2016

  
Juan Carlos Araujo Guevara  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP. N° 119226



JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA  
DNI N° 44384648  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 119226

  
Carlos Eduardo Chavez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113384



CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA  
DNI N° 44512833  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 113394

DOCUMENTO  
NO RECONOCIDO  
EN EL PROCESO DE  
LEGALIZACION

  
Edward L. Armas Chumán  
ING. CIVIL  
C.I.P. N° 77099



EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN  
DNI N° 18071939  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 77099

LEGALIZACION  
A LA VUELTA

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
Ing. Jhonni Davis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA CON DNI N° 44384548 Y CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA CON DNI N° 44512833**, A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SU FIRMA EN TRUJILLO, EL 12 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. =====



**POR LICENCIA DEL TITULAR**  
Doctor Guillermo Guerra Salas  
Resolución N°73 -2016-V -CNLL

*Manuel Anticona Aguilar*  
**MANUEL ANTICONA AGUILAR**  
ABOGADO NOTARIO  
PROVINCIA DE TRUJILLO



LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE SON VERIDICAMENTE REGISTRADAS POR Edward Leoncio Armas Chuman EN SU D.N.I. N° 1.8071939. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO TRUJILLO.



17 DIC 2016

*[Signature]*  
[Faded official stamp]



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

Gerencia de Infraestructura Desarrollo  
Urbano y Rural de la MDCH

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

### DATOS GENERALES:

*Lenindes Yanon López Cerin*  
Lenindes Yanon López Cerin  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 173533

OBRA

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO  
EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA  
INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM  
VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA,  
DISTRITO DE CHAO-VIRU-LALIBERTAD.

Código SNIP N° 272275

*Arq. Fatima Venis Gonzales Sarmiento*  
INGENIERIA ALICADO DE  
Arq. Fatima Venis Gonzales Sarmiento  
Jefe de Division de Desarrollo Urbano Rural

UBICACIÓN:

DISTRITO

: CHAO

PROVINCIA

: VIRÚ.

DEPARTAMENTO

: La Libertad

PROCESO

: L.P N° 001-2016-MDCH/OBRA

VALOR REFERENCIAL

: S/. 11'620,274.87 C/IGV

MONTO CONTRATADO

: S/. 11'620,274.87 C/IGV

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: POR CONTRATA - A SUMA ALZADA

FACTOR DE RELACIÓN

: 1.00

EMPRESA CONTRATISTA

: FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC

RESIDENTE

: ING. HECTOR LUCHO CABILLAS.

SUPERVISION

: CONSORCIO BOLIVAR

SUPERVISOR

: ING. EDWARD L. ARMAS CHUMAN

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

: 25 de Octubre del 2016.

FECHA ENTREGA TERRENO

: 09 de Noviembre del 2016.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 180 Días Calendarios

*Distrito de Chao que suscribe*  
Que la presente es copia fiel del  
original que ha sido a la vista  
20/12/2016  
FEDATARIO MDCH  
19213903

*Edward L. Armas Chuman*  
ING. CIVIL  
C.I.P. N° 77099

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

FACTOR DE RELACIÓN

EMPRESA CONTRATISTA

RESIDENTE

SUPERVISION

SUPERVISOR

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

FECHA ENTREGA TERRENO

PLAZO DE EJECUCIÓN

*Hector G. Lucho Cabillas*  
FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC  
Ing. Hector G. Lucho Cabillas  
C.I.P. N° 20012  
RESIDENTE DE OBRA

Con fecha del 15/06/2017, en horas 10.00 am, se reunieron en el lugar de la obra, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO-VIRU-LALIBERTAD, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Municipalidad Distrital de Chao, de acuerdo a Resolución de Alcaldía N° 321-2017-MDCH, conformada por el Ing. Lenindes Yanon López Cerin, presidente, Ing. Edward L. Armas Chuman, Supervisor de Obra 1° Miembro, Arq. Fatima Venis Gonzales Sarmiento 2° miembro del comité que en adelante se le denominaran LA MUNICIPALIDAD y de otra parte la empresa FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC, con Ruc N° 20481748764 y el Residente de Obra, Ing. Héctor G. Lucho Cabillas., que en adelante se le denominaran EL CONTRATISTA.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
*Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado*  
REPRESENTANTE COMUN

*Mery Socoliza Lopez Neyra*  
FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC  
Mery Socoliza Lopez Neyra  
SUGGERENTE



• Av. César Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú



# Municipalidad Distrital de Chao

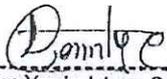
Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

**CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE.**

Luego de realizar la inspección ocular de toda la obra y verificar las subsanaciones que fueron planteadas en el acta de pliego de Observaciones en la fecha del 31/05/2017 al 01/06/2017, se comprobó la ejecución de todas las partidas al 100% del Expediente Técnico Aprobado. Al no formularse observaciones por parte del Comité de recepción de obra se procede a **RECEPCIONAR LA OBRA**, con lo que se dio por terminada la presente diligencia pasando a firmar los presentes en señal de conformidad siendo las 5:00 pm horas del día 15 de Junio del 2017.

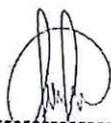
Estando de acuerdo con todo lo dispuesto firman en señal de conformidad los presentes.

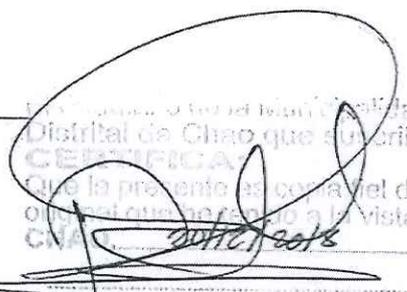
### POR LA MUNICIPALIDAD:

  
-----  
Lenindes Yanón López Cerín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 173533  
-----  
ING. LENINDES YANON LOPEZ CERIN  
CIP N° 173533  
PRESIDENTE

### COMITÉ DE RECEPCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
  
-----  
Arq. Fatima Venis González Sarmiento  
Jefe de División de Desarrollo Urbano Rural  
ARQ. FATIMA VENIS GONZALES SARMIENTO  
SEGUNDO MIEMBRO

  
-----  
Edward L. Armas Chumán  
ING. CIVIL  
C.I.P. N° 77099  
-----  
ING. EDWARD L. ARMAS CHUMAN  
CIP N° 77099  
SUPERVISOR DE OBRA

  
-----  
Richard Fernando Tibreas Cruz  
FEDATARIO MDCR  
48213-B.

### POR LA EMPRESA:

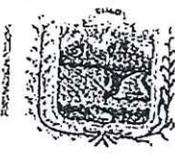
  
-----  
FH-MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
Mery Soledad Lujan Neyra  
SUBGERENTE  
-----  
MERY SOLEDAD LUJAN NEYRA  
Sub Gerente de  
FH- MINERIA Y CONSTRUCCION SAC

  
-----  
FH-MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
Ing. Hector G. Lucho Cabillas  
CIP N° 40612  
RESIDENTE DE OBRA  
-----  
ING. HECTOR G. LUCHO CABILLAS  
CIP N° 40612  
Residente de Obra

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
-----  
Ing. John Davis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



• Av. César Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

El Fedatario de la Municipalidad Distrital de Chao que suscribe **CERTIFICA:**

Que en presente es copia fiel del original que se tiene a la vista.

Richard Fernanda Torres Cruz  
FEDATARIO MDCH  
10213903

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 454-2017-MDCH

Chao, 31 de Julio del 2017



### VISTO:

La carta N° 11-2017-C.E.CH.M/C.B-M.D.CH, de fecha 25 de Julio del 2017, mediante la cual el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, Representante legal común de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO-VIRÚ-LA LIBERTAD", presenta la liquidación técnico financiera para su aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

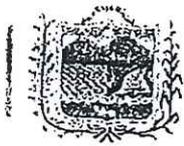
Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece los plazos de la liquidación final de obra, de la siguiente manera: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, asimismo el artículo 181° del mismo cuerpo legal, señala los requisitos necesarios para el pago de la liquidación: "Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional". Finalmente, establece que "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, mediante Carta N°11-2017-C.E.CH.M/C.B-M.D.CH, de fecha 25 de Julio del 2017, el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, Representante Legal Común de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO-VIRÚ-LA LIBERTAD", presenta la liquidación técnico financiera para su respectiva aprobación en el Reglamento;



CONSORCIO SERVICIOS SAN ISIDRO  
Ing. Jhonny Devos Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427-04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

341 B59

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 454-2017-MDCH

Que, mediante Informe N° 507-2017-MML/GIDUR/MDCH, de fecha 31 de Julio del 2017, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión aprobando la liquidación final de la obra, por el monto total de S/. 11'999,113.71, monto que incluye la ejecución de obra (S/. 11'620,274.87), saldo a favor del contratista por concepto de Reajustes de fórmula Polinómica (S/. 60,616.91), gastos de Supervisión (S/. 128,221.93) y gastos de formulación del expediente técnico (S/. 190,000.00). Agrega además el detalle de datos de la obra de la siguiente manera:



- **OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS; MARIA INMACULADA CONCEPCION, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO-VIRÚ-LA LIBERTAD"
- **UBICACIÓN** :  
DISTRITO: CHAO  
PROVINCIA: VIRU  
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
- **PROCESO** : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-MDCH/OBRA
- **VALOR REFERENCIAL** : S/. 11'620,274.87 C/IGV
- **MONTO CONTRATADO** : S/. 11'620,274.87 C/IGV
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : POR CONTRATA- A SUMA ALZADA
- **FACTOR DE RELACIÓN** : 1.00
- **EMPRESA CONTRATISTA** : FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC
- **FECHA DE FIRMA DE CONTRATO** : 25 DE OCTUBRE DEL 2016
- **FECHA DE ENTREGA DE TERRENO** : 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016
- **PLAZO DE EJECUCION** : 180 DIAS CALENDARIOS
- **INICIO CONTRACTUAL DE LA OBRA** : 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
- **TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA** : 08 DE MAYO DEL 2017
- **ADELANTO DIRECTO CON IGV** : S/. 0.00
- **ADELANTO PARA MATERIALES** : S/. 0.00
- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**: CARTA CONFIANZA N°0011-0280-9800079641-51
- **SUPERVISOR** : ING. EDWAR L. ARMAS CHUMAN CIP N° 77099
- **RESIDENTE DE OBRA** : ING. HECTOR G. LUCHO CABANILLAS CIP N° 40612

### MONTO DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA:

• EJECUCION DE OBRA CONTRATADA	S/. 11'620,274.87
• REINTEGRO CONTRACTUAL	S/. 60,616.91
• GASTOS DE SUPERVISION	S/. 128,221.93
• GASTO POR FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 190,000.00

### INVERSION TOTAL

S/. 11'999,113.71

El Fedatario de la Municipalidad Distrital de Chao que suscribe **CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del original que ha tenido a la vista

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhonny Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Richard Fernando Torres Cruz  
FEDATARIO MDCH

Av. César Vallejo 388 - CHAO  
La Libertad - Peru



# Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995  
R.U.C. 20204639028

390 58 11

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 454-2017-MDCH

Que, es preciso referir conforme a lo Informado en el Informe N° 507-2017-MML/GIDUR/MDCH, referido anteriormente, se encuentra pendiente el pago de la última valorización ascendente a la suma de S/. 1,932,208.75 soles, esto debido a que el gobierno no ha depositado el saldo pendiente, quedando este saldo a favor del contratista;

Que, mediante Memorando N° 2059-2017-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General a fin que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las considerandos expuestas, base legal y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN FINAL de la Óbra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO-VIRÚ-LA LIBERTAD", por el monto total de S/. 11'999,113.71 (Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Trece y 71/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería, efectuar el pago a favor del contratista por el monto de S/. 60,616.91 (Sesenta Mil Seiscientos dieciséis y 91/100 Soles), por concepto de REAJUSTE DE FÓRMULA POLINÓMICA, así como la devolución de la CARTA FIANZA N° 0011-0280-9800079641-51, emitido por el Banco BBVA Continental por el monto de S/. 1,162,027.49 (Un Millon Ciento Sesenta y Dos Mil Veintisiete y 49/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍCESE** que se encuentra pendiente el pago de la última valorización ascendente a la suma de S/. 1,932,208.75 soles, debido a que el gobierno no ha depositado el saldo pendiente, quedando este saldo a favor del contratista.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. John Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

El Fedatario de la Municipalidad Distrital de Chao que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista  
CHAO, 18-11-2017

Richard Fernando Torres Cruz  
FEDATARIO MDCH  
Av. Cerar Vallejo 380 - CHAO - Virú  
La Libertad - Perú

\* Facebook: municipalidad distrital de chao  
\* Email: comunicacion@mdch.chao.gob.pe

\* Secretaría general: 0975320209  
\* Alcabala: 0975320209





# Municipalidad Distrital de Chao

57

Creada por Ley N° 26427 – del 04 de Enero de 1995  
RUC 20204639028

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por medio del presente se deja **CONSTANCIA**, que el **CONSORCIO BOLIVAR**, que conforman los consultores (**ING. JUAN CARLOS ARAUJGO GUEVARA** Identificado con Ruc N° 10443845483, el **ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA** Identificado con Ruc N° 10445128339 y el **ING. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN** Identificado con Ruc N° 10180719399), dicho consorcio ha prestado servicios como servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ - LA LIBERTAD”**, de acuerdo a las metas y contenido del Expediente Técnico, habiendo culminado dentro del plazo contractual, **RAZON POR LA CUAL EL CONSULTOR NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA**, tal como se detalla a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2016-MDCH/CONSULTORIA
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHAO
RUC DE LA ENTIDAD	20204639028
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO QUE EMITE LA CONSTANCIA	ING. MARCO GINO A. MÁRQUEZ LESCANO
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHAO  
Ing. Marco Márquez Lescano  
Gerente de Infraestructura Urbana y Rural



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Chao

56

Creada por Ley N° 26427 – del 04 de Enero de 1995  
RUC 20204639028

<b>OBRA</b>	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN, ABRAHAM VALDELOMAR Y SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHAO – VIRÚ - LA LIBERTAD”	
<b>CONSULTOR DE OBRA</b>	CONSORCIO BOLIVAR	
<b>RUC DE LOS PROVEEDORES CONFORMADOS POR EL CONSORCIO</b>		
<b>ING. JUAN CARLOS ARAUJGO GUEVARA</b>	<b>RUC</b>	10443845483
<b>ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA</b>	<b>RUC</b>	10445128339
<b>ING. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN</b>	<b>RUC</b>	10180719399
<b>REPRESENTANTE LEGAL COMUN</b>	ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA CIP N° 113394	
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN CIP N° 77099	
<b>MONTO DEL SERVICIO</b>	S/. 128,221.93 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 93/100 SOLES)	
<b>PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO</b>	139 DIAS CALENDARIOS	
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO</b>	19 DE DICIEMBRE DEL 2016	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
Gerente de Supervisión Distrital Urbana y Rural

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Chao

55

Creada por Ley N° 26427 – del 04 de Enero de 1995  
RUC 20204639028

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL	08 DE MAYO DEL 2017
FECHA DE CULMINACION REAL DEL SERVICIO	11 DE JUNIO DEL 2017
FECHA DE RECEPCION DEL SERVICIO	15 DE JUNIO DEL 2017
AMPLIACION DE PLAZO	NO HUBO
PENALIDADES	NINGUNA

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chao, 19 de Octubre del 2017



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAO

Ing. Marco Márquez Lescano  
Gerente de Infraestructura, Esfera Social Urbana y Rural

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

FII - MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

VALORIZACION MENSUAL  
Nº 07

IGIFICACION PUBLICA : N° 001-2016-MDCI/OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 03020 ABRAMAM VALDEOLMAR, DISTRITO DE CUIAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA  
O B R A : LIBERTAD

FECHA ACOTRO CONTRATADO : 5/ may-17  
4,321,317.00

CONTRATISTA : FII - MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR  
RESIDENTE : ING. LECTOR LUCIO CABILLAS

PLAZO : 180 dias calendarios  
FECHA INICIO OBRA : 10 nov-16  
FECHA FINAL OBRA : 08 may-17

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	VALOR REFERENCIAL		ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		AVANCE		SALDO	
			METRADO	P. UNIT.	METRADO	VALORIZ.	METRADO	VALORIZ.	METRADO	VALORIZ.	METRADO	VALORIZ.	METRADO	VALORIZ.
01.00.00.	ARQUITECTURA													
01.01.01.	REVOCOS ENCOCCADOS Y MOLDURAS	M2	157.11	18.43	157.11	6,581.51	157.11	6,581.51	357.11	6,581.51	357.11	100.00%	357.11	100.00%
01.01.02.	TARAJEO PULIDO O BRUJADO CHORTERO 1.5 E=1.5cm	M2	710.75	27.24	710.75	19,559.61	710.75	19,559.61	710.75	19,559.61	710.75	100.00%	710.75	100.00%
01.01.03.	TARAJEO DE VEGAS	M2	1,312.22	30.23	1,312.22	39,879.26	1,312.22	39,879.26	1,312.22	39,879.26	1,312.22	100.00%	1,312.22	100.00%
01.01.04.	TARAJEO FROTACHADO DE EXTERIORES CHORTERO 1.5 E=1.5 cm	M2	1,289.75	14.60	1,289.75	18,836.35	1,289.75	18,836.35	1,289.75	18,836.35	1,289.75	100.00%	1,289.75	100.00%
01.01.05.	TARAJEO FROTACHADO DE INTERIORES CHORTERO 1.5 E=1.5 cm	M2	1,289.75	14.60	1,289.75	18,836.35	1,289.75	18,836.35	1,289.75	18,836.35	1,289.75	100.00%	1,289.75	100.00%
01.01.06.	TARAJEO FROTACHADO DE VALOS DE E=25 cm	M2	1,038.83	10.87	1,038.83	11,301.50	1,038.83	11,301.50	1,038.83	11,301.50	1,038.83	100.00%	1,038.83	100.00%
01.01.07.	TARAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	71.03	17.23	71.03	1,224.07	71.03	1,224.07	71.03	1,224.07	71.03	100.00%	71.03	100.00%
01.01.08.	REVESTIMIENTO DE GRABAS	M2	559.43	27.24	559.43	15,238.87	559.43	15,238.87	559.43	15,238.87	559.43	100.00%	559.43	100.00%
01.01.09.	TARAJEO DE MUROS DE CONTENCION	M2	1,329.75	14.60	1,329.75	19,421.95	1,329.75	19,421.95	1,329.75	19,421.95	1,329.75	100.00%	1,329.75	100.00%
01.02.00.	CHORRASOS													
01.02.01.	TARAJEO DE MUROS CHORTERO 1.5 E=1.5 cm	M2	1,241.05	48.09	1,241.05	60,127.33	1,241.05	60,127.33	1,241.05	60,127.33	1,241.05	100.00%	1,241.05	100.00%
01.03.00.	PISOS Y PAVIMENTOS													
01.03.01.	CONTRAPISO = 48 mm PARA CERAMICA Y PORCELANATO	M2	372.79	25.38	372.79	9,465.39	372.79	9,465.39	372.79	9,465.39	372.79	100.00%	372.79	100.00%
01.03.02.	PISO CERAMICO ANTIDESVAZANTE 30x30 CM	M2	311.03	40.72	311.03	12,766.36	311.03	12,766.36	311.03	12,766.36	311.03	100.00%	311.03	100.00%
01.03.03.	PISO DE PORCELANATO DE 50x50 CM	M2	591.76	53.03	591.76	31,385.10	591.76	31,385.10	591.76	31,385.10	591.76	100.00%	591.76	100.00%
01.03.04.	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUJADO a=2' (Ambientes)	M2	487.52	19.93	487.52	9,750.36	487.52	9,750.36	487.52	9,750.36	487.52	100.00%	487.52	100.00%
01.03.05.	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUJADO EN CIRCULACION	M2	167.36	19.93	167.36	3,336.48	167.36	3,336.48	167.36	3,336.48	167.36	100.00%	167.36	100.00%
01.03.06.	VEREDAS DE CEMENTO PULIDO, BRUJADO, (no encofr.)	M2	258.36	50.64	258.36	13,054.43	258.36	13,054.43	258.36	13,054.43	258.36	100.00%	258.36	100.00%
01.03.07.	PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO, PATIO (no encofr.)	M2	600.51	18.17	600.51	10,904.47	600.51	10,904.47	600.51	10,904.47	600.51	100.00%	600.51	100.00%
01.03.08.	LOSAS MULTISUO DE CEMENTO SEMI PULIDO	M2	655.16	62.53	655.16	41,023.72	655.16	41,023.72	655.16	41,023.72	655.16	100.00%	655.16	100.00%
01.03.09.	ENCOFRADO Y DESMOLDADO LOSA MULTISUO	M2	46.91	45.89	46.91	2,154.03	46.91	2,154.03	46.91	2,154.03	46.91	100.00%	46.91	100.00%
01.03.10.	REJES DE CIRCULACION COMUN	M2	116.41	62.53	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	100.00%	116.41	100.00%
01.03.11.	REJES DE CIRCULACION PARA PASADIZOS	M2	285.62	47.15	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	100.00%	285.62	100.00%
01.03.12.	GRASS ALBERGADO	M2	17.69	72.93	17.69	1,290.30	17.69	1,290.30	17.69	1,290.30	17.69	100.00%	17.69	100.00%
01.04.00.	CONTRAZOCALOS													
01.04.01.	CONTRAZOCALO DE CERAMICA h=10 cm	M	30.40	11.54	30.40	351.01	30.40	351.01	30.40	351.01	30.40	100.00%	30.40	100.00%
01.04.02.	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=10 cm - 1.5	M	615.60	7.13	615.60	4,397.03	615.60	4,397.03	615.60	4,397.03	615.60	100.00%	615.60	100.00%
01.04.03.	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, h=10, long=0.30 cm	M	321.21	12.59	321.21	4,041.16	321.21	4,041.16	321.21	4,041.16	321.21	100.00%	321.21	100.00%
01.04.04.	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=30 cm - 1.6	M	351.01	7.59	351.01	2,666.94	351.01	2,666.94	351.01	2,666.94	351.01	100.00%	351.01	100.00%
01.05.00.	ZOCALOS													
01.05.01.	ZOCALO DE CERAMICA 0.30x0.30m	M2	357.11	81.33	357.11	29,017.26	357.11	29,017.26	357.11	29,017.26	357.11	100.00%	357.11	100.00%
01.06.00.	ASELTIADO DE LADRILLO PAS TELEFONO EN TECTOS													
01.06.01.	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=10 cm - 1.5	M	1,350.76	44.23	1,350.76	59,741.11	1,350.76	59,741.11	1,350.76	59,741.11	1,350.76	100.00%	1,350.76	100.00%
01.06.02.	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, h=10, long=0.30 cm	M	312.21	12.59	312.21	4,041.16	312.21	4,041.16	312.21	4,041.16	312.21	100.00%	312.21	100.00%
01.06.03.	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=30 cm - 1.6	M	351.01	7.59	351.01	2,666.94	351.01	2,666.94	351.01	2,666.94	351.01	100.00%	351.01	100.00%
01.07.00.	CARPINTERIA DE MADERA													
01.07.01.	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	M2	357.11	81.33	357.11	29,017.26	357.11	29,017.26	357.11	29,017.26	357.11	100.00%	357.11	100.00%
01.07.02.	PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO	M2	1,350.76	44.23	1,350.76	59,741.11	1,350.76	59,741.11	1,350.76	59,741.11	1,350.76	100.00%	1,350.76	100.00%
01.07.03.	PUERTAS Y VENTANAS DE PANELES DE FIBRA DE CARBONO	M2	312.21	12.59	312.21	4,041.16	312.21	4,041.16	312.21	4,041.16	312.21	100.00%	312.21	100.00%
01.08.00.	REJES DE CIRCULACION													
01.08.01.	REJES DE CIRCULACION PARA PASADIZOS	M2	285.62	47.15	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	100.00%	285.62	100.00%
01.08.02.	REJES DE CIRCULACION COMUN	M2	116.41	62.53	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	100.00%	116.41	100.00%
01.08.03.	REJES DE CIRCULACION PARA PASADIZOS	M2	285.62	47.15	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	100.00%	285.62	100.00%
01.08.04.	REJES DE CIRCULACION COMUN	M2	116.41	62.53	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	100.00%	116.41	100.00%
01.08.05.	REJES DE CIRCULACION PARA PASADIZOS	M2	285.62	47.15	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	13,523.98	285.62	100.00%	285.62	100.00%
01.08.06.	REJES DE CIRCULACION COMUN	M2	116.41	62.53	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	7,289.92	116.41	100.00%	116.41	100.00%
01.09.00.	ESTRUCTURAS DE ALUMINIO													
01.09.01.	ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA TECTO DE TIRRIAS (Segu. D. 001-2016-MDCI/OBRA)	M2	210.14	40.00	210.14	8,405.60	210.14	8,405.60	210.14	8,405.60	210.14	100.00%	210.14	100.00%

54

FII MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
Ing. Hector Torres  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISOR  
Ing. Juan Carlos Alvarado  
Ing. Carlos Eduardo Chedev, Minichola  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Edward L. Armas Chumán  
ING. CIVIL  
C.I.P. N° 77089

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. John Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

FH - MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

VALORIZACION MENSUAL  
Nº 07

LICITACION PUBLICA : N° 001-2016-ANDU/OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 8070 ABRAHAM VALDEOMAR, DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA OBRERA

FECHA : may-17  
MONTO CONTRATADO : S/. 4,321,337.60

CONTRATISTA : FH - MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
SUPERVISOR : CONSORCIO BOLIVAR  
RESIDENTE : ING. HECTOR GUICHIO CABILLAS

PLAZO : 180 dias calendario  
FECHA INICIO OBRA : 10-nov-16  
FECHA FINAL OBRA : 08-may-17

Table with columns: PARTIDA, UNID., DESCRIPCION, VALOR REFERENCIAL (METRADO, P. UNID., PRESUP.), ANTERIOR (METRADO, VALORIZ.), ACTUAL (METRADO, VALORIZ.), ACUMULADO (METRADO, VALORIZ.), AVANCE ACUM., SALDO (METRADO, VALORIZ.).

Edward L. Amas Chumán  
ING. CIVIL  
C.I.P. N° 77099

CONSORCIO BOLIVAR  
Ing. Hector Guichio Cabillas  
REPRESENTANTE LEYAL COMÚN

FH MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.  
Ing. Hector Guichio Cabillas  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. John Dervis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587 -2017-MDEP

El Porvenir, 26 de Junio del 2017.



### VISTO:

El Contrato de Selección N° 017-2017-MDEP, del Procedimiento de Selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2017-JUEI-MDEP/MCS, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversión, por el cual se requiere contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", por el monto de S/. 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles).



Que, la Municipalidad Distrital de El Porvenir dentro de sus objetivos tiene la necesidad de contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD".

Que, con fecha 21 de Junio del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro al Postor Carlos Eduardo Chávez Minchola, en el Procedimiento de Selección DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS.



Que, con fecha 26 de Junio del 2017, se suscribe el Contrato del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS, entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833, para el cumplimiento del contrato antes mencionado por el importe S/. 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) y por el plazo de 240 días calendario;

Que de conformidad con las Normas Presupuestales y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Contrato de Selección N° 017-2017-MDEP de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el importe total de S/. 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), por los servicios establecidos en el contrato y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, a las Oficinas y Despachos competentes, para los fines pertinentes y su debido cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Porvenir  
*Angel Paul Rodriguez Amas*  
Angel Paul Rodriguez Amas  
ALCALDE

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
*Ing. Johann Devis Cuadra Alvarado*  
Ing. Johann Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS

## CONTRATO DE SELECCIÓN N° 017-2017-MDEP

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", CON CODIGO SNIP N° 327191

Conste por el presente documento, el Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", con código SNIP N° 327191, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147170565, con domicilio legal en Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir, representada por su Alcalde Dr. Ángel Paúl Rodríguez Armas, identificado con D.N.I N° 18175275, y de la otra parte el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833 y con RUC N° 10445128339, con domicilio legal en Calle Alexander Fleming Mza. A lote 14, Urb. Daniel Hoyle, Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Constitución Política del Perú. =====
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. =====
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. =====
- Decreto Supremo N° 056-2017- EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. =====
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. =====
- Código Civil Vigente. =====

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 21 de Junio del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro a EL CONSULTOR, en el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS, por el monto de S/. 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría de obra de acuerdo a su oferta presentada, la misma que no se podrán alterar, modificar, ni sustituir, en concordancia con los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley 30225, en adelante La Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017- EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, dentro del plazo que establece el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, EL CONSULTOR cumple con presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato según detalle:

- a) Carta de Solicitud de Retención del 10% del Monto del contrato, adjuntando la constancia MYPE=====
- b) Código de cuenta Interbancaria del Banco de Crédito del Perú (CCI), 002-570-130223440081-09. =====
- c) Código de cuenta corriente de Deduciones con N° 00-741-494124 del Banco de la Nación=====
- d) Copia de DNI del Postor. =====
- e) Declaración Jurada de Domicilio del Postor para efectos de la notificación durante la ejecución contractual. =====
- f) Copia de la Ficha RUC. =====

#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la Contratación Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", con código SNIP N° 327191, de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, la oferta ganadora y conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos; y demás documentos del procedimiento de selección, que debidamente suscritos por EL CONSULTOR forma parte integrante de este Contrato, con los siguientes profesionales.

PERSONAL ASIGNADO A LA SUPERVISION DE OBRA	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	COLEGIATURA	EXPERIENCIA OFERTADA EN AÑOS
Carlos Eduardo Chávez Minchola	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	113394	4.1

Ing. John Davis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Seals and stamps of the Municipality of El Porvenir, including the Municipal Council (M.C.S.), the Mayor's Office (A.M.S.), and the District Office (D.M.Q.R.).

Handwritten signature of Carlos Eduardo Chávez Minchola, INGENIERO CIVIL, R. CIP 113394.



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS

Michael Kevin Rodríguez León	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	161578	2.0
Milagros Teresa Canto Portales	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	12474	1.2
Miguel Alejandro Cáceres Núñez	Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	131556	2.1
Cynthia Fabiola Avellaneda Villanueva	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	160256	1.3
Edward Leoncio Armas Chuman	Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil	77099	2.1



### CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONSULTOR se obliga por el presente contrato brindar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra, de acuerdo a los Requerimiento Técnicos Mínimos de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y la Oferta dada en su condición de postor ganador, por el monto S/. 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), que incluye IG.V.=

Este monto comprende el costo de la supervisión de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.=====



### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en Soles en PAGOS PARCIALES luego de la recepción formal y completa de las valorizaciones mensuales de actividades debidamente ejecutadas y tendrán el carácter de pago a cuenta, según avance físico de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017- EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. =====

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendario de producida la recepción. =====



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. =====

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

EL CONSULTOR, se compromete a ejecutar el servicio de consultoría de obra en un plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, que se computara desde el día siguiente de la entrega del terreno, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Queda establecido que EL CONSULTOR, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación del servicio en el plazo contratado. =====



El CONSULTOR declara conocer perfectamente la ubicación del terreno donde se ejecutara la obra, materia del presente contrato. ==

El plazo no podrá ser prorrogado, sino en los casos contemplados en las Bases, la Ley y su Reglamento. De ningún modo podrá acordarse prorroga si la petición de EL CONSULTOR se formula después de vencido el plazo vigente. =====

### CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. =====

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA

EL CONSULTOR mediante Carta S/N, solicita en su calidad de microempresa, que como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, LA ENTIDAD le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato ascendente a S/. 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Mano de  
Miguel Esteban Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. O.P. 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSB5

La retención de dicho se efectuara de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio.



### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada a ejecutar las garantías cuando EL CONSULTOR no cumpliera con renovarlas conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente por defecto o por vicios ocultos por el artículo 40° de la Ley y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR será de tres (03) años.



### CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LOS RECURSOS FISICOS

EL CONSULTOR presenta los siguientes recursos físicos:

ITEM	EQUIPAMIENTOS ESTRATEGICO	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP 4x4	01
02	NIVEL AUTOMATICO CON MIRA	02
03	COMPUTADORA PORTATIL O LAPTOP	01
04	IMPRESORA	02



### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. John Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

*Carlos Estuardo Chaves Minchola*  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS



El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán ejecuciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. =====

El M.D.E.P. considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR, acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicara las siguientes penalidades: =====

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra, cada vez que lo verifique en visita a la misma.
2	Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no este de acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/1000	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra, cada vez que lo verifique en visita a la misma.
3	Por no aperturar el cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, donde se deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Las páginas del cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, deberán ser adjuntadas en el Informe mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del cuaderno de obra.	3/100	Según Informe del Ingeniero Coordinador de la obra.
4	Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada la documentación correspondiente a: ampliaciones de plazo, adicionales o deductivos.	2/100	Según Informe del Ingeniero Coordinador de la obra.
5	Cuando el personal de la Entidad no encuentre en obra al Jefe de Supervisión	5/100	Según Informe del Ingeniero

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. =====

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. =====

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. =====

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. =====

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

**CLÁUSULA DECIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. =====

Asimismo, El CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

*[Signature]*  
**Ing. Eduardo Chávez Mancilla**  
 INGENIERO CIVIL  
 R. OP 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
*[Signature]*  
**Ing. John Devis Cuadros Alvarado**  
 REPRESENTANTE COMÚN





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP/CSBS

entre los contratistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD DEL CONTRATO

En el presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

### CLAUSULA VIGESIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de haberse suscrito, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONSULTOR y se efectúe el pago, así como la aprobación de la liquidación final de la obra.



### CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:====

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir.

DOMICILIO DE EL CONSULTOR: Calle Alexander Fleming Mza. A lote 14, Urb. Daniel Hoyle, Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad.



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la Oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en el Distrito de El Porvenir, al día 26 de junio del 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
"LA ENTIDAD"  
Angel Paúl Rodríguez Asmas  
ALCALDE

Carlos Eduardo Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394

"EL CONSULTOR"

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhonny Davis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO LICITACION PUBLICA N° 003-2017-MDEP/CS-OBRAS

<b>OBRA</b>	: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SNIP N° 327191
<b>UBICACIÓN</b>	: EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD
<b>MODALIDAD</b>	: POR CONTRATA
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	: SUMA ALZADA
<b>EMPRESA CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA (integrado por Caleb Constructores S.A.C. con Ruc N° 20477741364, y Construcciones y Pavimentaciones C&G S.A.C. con Ruc N° 20482015043).
<b>PLAZO DE EJECUCION DE OBRA</b>	: 240 Días Calendarios.
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</b>	: 16-06-2017
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO</b>	: 26-06-2017
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: Ing. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA – CIP N° 119226
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA – CIP N° 113394

Siendo las 11:15 a.m. del Día 26 de Junio del 2017, se constituyeron en el lugar para la Entrega del Terreno donde se ejecutara la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SNIP N° 327191, ubicado en Distrito de El Porvenir, adjudicado mediante la Buena Pro de LICITACION PUBLICA N° 003-2017-MDEP/CS-OBRAS a la Empresa Contratista: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA, contando con la presencia de las siguientes personas: por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO NUEVO FLORENCIA, el Ingeniero Residente de Obra: Ing. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA – CIP N° 119226, y el Representante Común de la Empresa Contratista: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA, siendo el SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ con DNI N° 41498366; por la Municipalidad Distrital de EL Porvenir: Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA – CIP N° 113394 - Supervisor de Obra, el Econ. LUIS ENRIQUE YZQUIERDO PEREZ - Gerente Municipal, Ing. MILAGRITOS DEL SOCORRO CASTRO SALDAÑA - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para efectuar el Acto de Entrega de Terreno correspondiente a la obra en mención y en mérito al cumplimiento del Artículo 152º: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF como acto y uno de los requisitos para el inicio del Plazo de Ejecución de obra.

Dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACION DE TERRENO, realizando un recorrido por toda la zona de intervención de acuerdo a los planos del Expediente Técnico, el Representante Común de Empresa Contratista: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA y su Residente de Obra y por parte de la Entidad el Supervisor de Obra, dando la CONFORMIDAD que el terreno y área del mismo donde se ha dispuesto construir la referida obra se encuentra de libre disponibilidad física, la cual es propiedad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir ubicado en el AA.HH. Nuevo Florencia del Distrito de El Porvenir para la ejecución e inicio de Obra.

Siendo las 11:40 a.m. del día 26 de Junio del 2017, se da por consentida el Acto de Entrega de Terreno y en señal de conformidad se procede a firmar por óctuplo, la presente ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR  
  
 Econ. Luis Enrique Yzquierdo Pérez  
 GERENTE MUNICIPAL (E)  
 Gerente Municipal

Juan Carlos Araujo Guevara  
 INGENIERO CIVIL  
 Ing. Juan Carlos Araujo Guevara  
 Residente de Obra

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP 113394  
 Ing. Carlos Eduardo Chavez Minchola  
 Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR  
  
 Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña  
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION  
 Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña  
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión

Sr. Christian Joel Pablo Vásquez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Sr. Christian Joel Pablo Vásquez  
 Representante Común - Consorcio Nuevo Florencia

Ing. John Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NUEVO FLORENCIA



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

### LICITACION PUBLICA N° 003-2017-MDEP/CS-OBRAS

<b>OBRA</b>	: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SNIP N° 327191
<b>UBICACIÓN</b>	: EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD
<b>MODALIDAD</b>	: POR CONTRATA
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	: SUMA ALZADA
<b>EMPRESA CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA (íntegro por Caleb Constructores S.A.C. con Ruc N° 20477741364, y Construcciones y Pavimentaciones C&G S.A.C. con Ruc N° 20482015043).
<b>PLAZO DE EJECUCION DE OBRA</b>	: 240 Días Calendarios.
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</b>	: 16-06-2017
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO</b>	: 26-06-2017
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: Ing. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA – CIP N° 119226
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA – CIP N° 113394

Siendo las 11:15 a.m. del Día 26 de Junio del 2017, se constituyeron en el lugar para la Entrega del Terreno donde se ejecutara la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SNIP N° 327191, ubicado en Distrito de El Porvenir, adjudicado mediante la Buena Pro de LICITACION PUBLICA N° 003-2017-MDEP/CS-OBRAS a la Empresa Contratista: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA, contando con la presencia de las siguientes personas: por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO NUEVO FLORENCIA, el Ingeniero Residente de Obra: Ing. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA – CIP N° 119226, y el Representante Común de la Empresa Contratista: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA, siendo el SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ con DNI N° 41498366; por la Municipalidad Distrital de EL Porvenir: Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA – CIP N° 113394 - Supervisor de Obra, el Econ. LUIS ENRIQUE YZQUIERDO PEREZ - Gerente Municipal, Ing. MILAGRITOS DEL SOCORRO CASTRO SALDAÑA - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para efectuar el Acto de Entrega de Terreno correspondiente a la obra en mención y en mérito al cumplimiento del Artículo 152º: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF como acto y uno de los requisitos para el inicio del Plazo de Ejecución de obra.

Dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACION DE TERRENO, realizando un recorrido por toda la zona de intervención de acuerdo a los planos del Expediente Técnico, el Representante Común de Empresa Contratista: CONSORCIO NUEVO FLORENCIA y su Residente de Obra y por parte de la Entidad el Supervisor de Obra, dando la CONFORMIDAD que el terreno y área del mismo donde se ha dispuesto construir la referida obra se encuentra de libre disponibilidad física, la cual es propiedad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir ubicado en el AA.HH. Nuevo Florencia del Distrito de El Porvenir para la ejecución e inicio de Obra.

Siendo las 11:40 a.m. del día 26 de Junio del 2017, se da por consentida el Acto de Entrega de Terreno y en señal de conformidad se procede a firmar por óctuplo, la presente ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
  
 Econ. Luis Enrique Yzquierdo Pérez  
 GERENTE MUNICIPAL (e)  
 Gerente Municipal

Juan Carlos Araujo Guevara  
 INGENIERO CIVIL  
 Ing. Juan Carlos Araujo Guevara  
 Residente de Obra

Carlos Eduardo Chávez Minchola  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP 113394  
 Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola  
 Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
  
 Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña  
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION  
 Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña  
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión

CONSORCIO NUEVO FLORENCIA  
  
 Ing. Christian Joel Pablo Vásquez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Sr. Christian Joel Pablo Vásquez  
 Representante Común - Consorcio Nuevo Florencia



44

# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR  
Ing. Fabián Fernando Sánchez Piérola  
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Obra : "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Ubicación : AA.HH Nuevo Florencia 2/ Distrito de El Porvenir / Trujillo / La Libertad.

SNIP : 327191

Sistema de Contratación : Suma Alzada

Proceso : LP N° 003-2017-MDEP/CS-OBRAS

Contratista : CONSORCIO NUEVO FLORENCIA (conformado por las empresas CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. con Ruc N° 20477741364 Y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C. con Ruc N° 20482015043)

Supervisor de Obra D : Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola CIP N°113394

Residente de Obra : Ing. Juan Carlos Araujo Guevara CIP N° 119226

Monto de Contrato : S/. 3, 430,082.09 (INC IGV)

Firma de Contrato : 16 de Junio del 2017.

Plazo De Ejecución de Obra : 240 días calendarios

Fecha de Entrega de Terreno : 26 de Junio de 2017.

Fecha de Pago Adelanto Directo : 27 de Junio de 2017.

Fecha de Pago Adelanto Materiales : 07 de Julio de 2017.

Fecha Contractual Inicio de Obra : 28 de Junio de 2017.

Fecha de Término Contractual : 22 de febrero de 2018.

Fecha de Término Real : 07 de diciembre de 2017.

CONSORCIO NUEVO FLORENCIA  
Ing. Lisbeth Sofia Fernandez Ypurre  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 137686  
REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Araujo Guevara  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP. N° 119226

Carlos Eduardo Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. John Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Siendo las 10:00 a.m. del día 08 de enero de 2018 en el Sector del AA.HH Nuevo Florencia 2, ubicado en el distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, se hicieron presentes en la zona de la obra:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 782 - 2017- MDEP de fecha 28.08.17 designa la Comisión de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital el Porvenir, conformada de la siguiente manera:

- Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Ing. Lisbeth Sofia Fernandez Ypurre : Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

43

Por la Municipalidad Distrital de El Porvenir - Supervisor:

- Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola : Supervisión de Obra

Por Parte del Consorcio Nuevo Florencia:

- Sr. Christian Joel Pablo Vásquez : Representante Común
- Ing. Juan Carlos Araujo Guevara : Residente de Obra

Dándose por iniciado el **ACTO DE VERIFICACION DE OBRA**, realizando un recorrido por toda la zona de intervención, constatando y verificando si se ha cumplido a plenitud con la ejecución de la obra al 100%, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, no encontrándose ninguna observación resaltante.

Terminado el recorrido en la zona de la obra y habiéndose verificado que la **Empresa** ha cumplido con la ejecución de la Obra al 100%, y no encontrándose observación alguna, el Comité de Recepción por mutuo acuerdo creyó por conveniente **DAR POR ACEPTADA LA RECEPCIÓN DE OBRA**.

Siendo las **12:00 a.m. del día 08 de enero del 2018**, se dio por terminado el Acto de Recepción de Obra y en señal de conformidad se procede a firmar por óctuplo, la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Por la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Comité de Recepción de Obra

  
Arg. Fabián Fernando Sánchez Piérola  
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

  
LISBETH SOFIA FERNANDEZ YPURRE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 137585

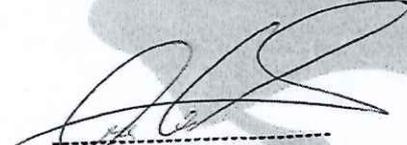
  
Carlos Eduardo Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394

Arq. Fabián F. Sánchez Piérola  
Jefe de la Unidad Ejecutora de  
Inversiones

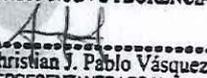
Ing. Lisbeth S. Fernandez Ypurre  
Asistente Técnico de la Unidad  
Ejecutora de Inversiones

Ing. Carlos Eduardo Chávez  
Minchola  
Supervisor de Obra

Por parte del Consorcio Nuevo Florencia:

  
Juan Carlos Araujo Guevara  
INGENIERO CIVIL  
Ing. Juan Carlos Araujo Guevara  
Residente de Obra

CONSORCIO NUEVO FLORENCIA

  
Ing. Christian J. Pablo Vásquez  
REPRESENTANTE LEGAL

Christian Joel Pablo Vásquez  
Representante Común

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
Ing. Jhon Deives Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

42

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1139 – 2018– MDEP

El Porvenir, 08 de Noviembre del 2018

VISTO.-

El Informe Técnico N° 495 – 2018 –JUEI-MDEP/AGAC de fecha 08 de Noviembre del 2018, emitido por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Jefe de la Unidad Ejecutara de Inversión, mediante el cual comunica la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** Con SNIP N° 327197, y el Proveído S/N del Gerente Municipal Ing. Alcides Cesar Arellano Alvarado, mediante el cual se solicita se proyecte Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra en mención; la misma que fue ejecutada por el Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339.



### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe Técnico N°068-2017-JUEI-MDEP/MCS, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversión, por el cual se requiere contratar el Servicio de Consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** Con SNIP N° 327197, por el monto de S/ 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Con 00/100 Soles).



Que, con fecha 21 de junio del 2017, el Comité de Selección adjudico la Buena Pro al Postor el Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339, en el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017/MDEP/CSBS**.

Que, con fecha 26 de junio del 2017, se suscribe el Contrato del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017/MDEP/CSBS**, entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339, para el cumplimiento del contrato antes mencionado por el importe S/ 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Con 00/100 Soles) y por un plazo de 240 días calendario.



Que, con fecha 26 de junio del 2017, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se hicieron presente para la entrega del terreno de la obra: **" CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** Con SNIP N° 327197, ubicado en el Distrito de El Porvenir, las siguientes personas: Por la Municipalidad Distrital de El Porvenir: El Econ. Luis Enrique Yzquierdo Pérez Gerente Municipal, Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña Jefe De La Unidad Ejecutora De Inversiones, y el Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola con CIP



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

*[Firma]*  
Ing. Jhonny Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

41

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 113394, Supervisor de Obra; y por el contratista: El Sr. Pablo Vásquez Christian Joel, Representante Legal del **CONSORCIO NUEVA FLORENCIA** y el Ing. Juan Carlos Araujo Guevara con CIP N° 119226, Residente de Obra.

Que el inicio del Plazo contractual de acuerdo a los actos antes descritos se inicia el día 28 de junio del 2017.



Que, con **DECLARACION JURADA** de fecha 26 de junio del 2018 **EL SUPERVISOR** Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA, le **SOLICITA** a la Entidad **LA RETENCION DEL 10% del MONTO CONTRATADO**, del contrato como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo monto asciende a **S/ 6,254.00** (Seis Mil Dcientos Cincuenta y Cuatro Con 00/100 Soles).



Que, con fecha 08 de enero del 2018, se suscribió el **ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA**, reuniéndose el Comité de Recepción de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" Con SNIP N° 327197, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 782-2017-MDEP, de fecha 28.08.2017 y conformado: **Por la Municipalidad Distrital de El porvenir:** Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Ing. Lisbeth Sofia Fernández Ypurre, Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola con CIP N° 113394, Supervisor de Obra; y **Por el Contratista:** el Sr. Pablo Vásquez Christian Joel, Representante legal del **CONSORCIO NUEVA FLORENCIA** y el Ing. Juan Carlos Araujo Guevara con CIP N° 119226, Residente de Obra.



Que, con fecha 26 de marzo del 2018 el Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA, mediante la **Carta N°003-2018-C.E.CH.M/S.O** presenta el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" Con SNIP N° 327197, con Expediente Administrativo N°2931-18 (348 Folios).



Que de acuerdo a la Norma vigente en el **Art N°144** del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado respecto a **Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra** en la cual en el **Ítem 01** manifiesta: "El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, dentro de los quince(15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la Resolución del Contrato."; por lo que en merito a este Artículo la última conformidad se efectuó con la **Resolución de Alcaldía N°408-2018-MDEP con fecha 03 de mayo del 2018** que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra. Por lo que en merito a este Artículo la entidad no ha observado la presente liquidación de acuerdo al informe del párrafo siguiente.



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Página 2 de 5



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

40

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con Informe Técnico N° 495 – 2018 –JUEI-MDEP/AGAC de fecha 08 de Noviembre del 2018 emitido por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Con SNIP N° 327197", concluyendo lo siguiente:



## DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso de Licitación Obra : LICITACIÓN PÚBLICA N° 004- 2017-MDEP/CS-OBRAS  
:"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2258, AA.HH NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR -TRUJILLO-LA LIBERTAD".



Ubicación : LA LIBERTAD - TRUJILLO - PORVENIR

- Región : LA LIBERTAD
- Departamento : LA LIBERTAD
- Provincia : TRUJILLO
- Distrito : PORVENIR
- AA.HH. : NUEVO FLORENCIA 2
- Área Geográfica : 1



Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Contratista : CONSORCIO NUEVO FLORENCIA

Supervisión : ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA

Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Modalidad de Contratación Contractual: A SUMA ALZADA

Tipo de Proceso : LP N° 003-2017-MDEP/CS-OBRAS

Presupuesto Base : S/ 3, 430,082.09 con I.G.V. - S/ 2, 906,849.23 sin I.G.V

Factor de Relación (Fr) : 1.00000

Monto del Contrato : S/3, 430,082.09 con I.G.V. - S/2, 906,849.23 sin I.G.V

Monto para la Ejecución de la Obra: S/3, 430,082.09 con I.G.V. - S/2, 906,849.23 sin I.G.V

Plazo Contractual : 240 días calendarios

Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios

Costo Directo de la Obra : S/ 2, 527,694.98

Gastos Generales y Utilidad : S/ 379,154.25 15.00%



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

39

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Monto del Adelanto Directo - Ejecución de Obra 10%: S/ 343,008.21 INC IGV

Monto del Adelanto para Materiales - 20% :S/ 686,016.58 INC IGV

Fecha del Valor Referencial : Enero-2017

Fecha de Firma de Contrato : 16-Junio-2017

Fecha de Designación del Supervisor : 23-Junio-2017

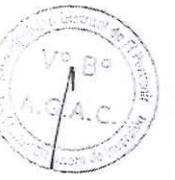
Fecha de Entrega de Terreno : 26-Junio-2017

Fecha de Pago de Adelanto Directo : 27-Junio-2017

Fecha de Pago de Adelanto Materiales : 07-Julio-2017

Fecha de Inicio Contractual : 28-Junio-2017

Fecha de Fin Contractual : 22-Febrero-2018



LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA			
CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Valorizacion N° 01	15,915.90	15,915.90	0.00
Valorizacion N° 02	15,311.70	15,311.70	0.00
Valorizacion N° 03	11,808.40	11,808.40	0.00
Valorizacion N° 04	6,784.00	6,784.00	0.00
Valorizacion N° 05	3,180.00	3,180.00	0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>53,000.00</b>	<b>53,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PAGOS</b>			
Reintegros Valorizacion N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 02	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 03	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 04	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 05	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortizacion Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(D) DEDUCCION DE REINTEGROS</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(E) TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>53,000.00</b>	<b>53,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(F) IMP. GNRAL A LAS VENTAS 18%</b>	<b>9540.00</b>	<b>9540.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(G) COSTO CONSULTORIA PRINCIPAL</b>	<b>S/ 62,540.00</b>	<b>S/ 62,540.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>(H) PENALIDADES</b>			
Concepto	Multa Por Aplicar S/	Multa Aplicada S/	Saldo Por Devolver S/
Multa Por Demora en Terminos de Consultoria	0.00	0.00	0.00
Otras Penalidades Establecidas en el Contrato	0.00	0.00	0.00
<b>(I) EJECUCION FONDO DE GARANTIA</b>			
Concepto	Fondo Vigente Por Aplicar S/	Fondo Retenido S/	Saldo Por Devolver S/
Retencion del 10% Monto Contractual	0.00	6,254.00	6,254.00
<b>(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
Monto a Cancelar (IGV)	Sub Total	IGV	Saldo Final (S/)
Monto a Devolver en efectivo	0.00	0.00	0.00
			6,254.00
	<b>Monto a Cancelar</b>		<b>6,254.00</b>

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

38

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo informado por la Unidad Ejecutora de Inversión, de acuerdo a la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2258 AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Con SNIP N° 327197 de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto total de ejecución real del contrato asciende a **S/ 62,540.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Con 00/100 Soles)**, que corresponde al valor del Servicio De Consultoría de La Obra.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEVOLVER al consultor, Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339, la cantidad de **S/ 6,254.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Con 00/100 Soles)**, por motivo de la retención de garantía de fiel cumplimiento (10% Monto Contractual).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, proceda de acuerdo a Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer a las oficinas competentes dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR  
*Angel Paul Rodriguez Armas*  
Angel Paul Rodríguez Armas  
ALCALDE

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
*Jhonn Devis Cuadra Alvarado*  
Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	12018-2018		
	Fecha de emisión del documento	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA		
	RUC	10445128339		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	017-2017-MDEP		
	Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDEP		
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N°2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"		
	Fecha de suscripción del contrato	26 DE JUNIO DEL 2017		
	Plazo total ejecutado	240 días calendario		
	Monto total ejecutado	S/ 62,540.00		
	4 DATOS DEL SERVICIO	Denominación de la obra	CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N°2258, AA.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
Ubicación donde se Desarrolló el Servicio		AA.HH NUEVO FLORENCIA 2 - DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD		
Nombres y apellidos del Consultor de la Obra		CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA		
Plazo de ejecución del Servicio		Plazo original	240 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	0.0 días calendario	



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Honor Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

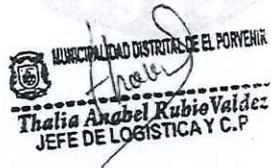
		Total plazo	240 días calendario
		Fecha de recepción del Servicio	08 DE ENERO DEL 2018
		Fecha de culminación del Servicio	07 DE DICIEMBRE DEL 2017
		Fecha de liquidación del Servicio	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018
	Monto de la obra	Número de adicionales del Servicio	NO HUBO
		Monto total de los adicionales	NO HUBO
		Número de deductivos	NO HUBO
		Monto total de los deductivos	NO HUBO
Monto total del Servicio (sólo componente de obra)		S/ 62,540.00	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO HUBO
	Monto de otras penalidades	NO HUBO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO HUBO

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	X
	Arbitraje	Si	No	X
	N° de arbitrajes			

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
	RUC de la Entidad	20147170565
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Ing. ARMANDO GONZAGA ALEGRIA CHIRINOS
	Cargo que ocupa en la Entidad	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
	Teléfono de contacto	044-400503 ANEXO 321

8

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
**Thalia Anabel Rubio Valdez**  
 JEFE DE LOGISTICA Y C.P.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
**Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado**  
 REPRESENTANTE COMUN

## PRESUPUESTO

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.F. N2258, A.A.HH. NUEVO FLORENCIA 2, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

PROYECTO O:	ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.	TIEMPO (EN MESES)												TOTAL	
				1º MES NOVIEMBRE	2º MES DICIEMBRE	3º MES ENERO	4º MES FEBRE	5º MES MARZ	6º MES ABRIL	7º MES MAYO	8º MES JUNIO						
	01.01	ESTRUCTURAS	1,083,474.87	14,577.07	31,865.61	360,775.03	6,813.69	15,898.60									36,442.88
	01.02	OBRAS PROVISIONALES	36,442.88	1,927.36	2,891.04	360,775.03	6,813.69	15,898.60									4,818.40
	01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	4,818.40	440,947.26	49,711.94	74,567.90	9,146.83	4,900.85									801,722.26
	01.04	AULAS (BLOQUES A, B, C, D, E, F, G, H, I) CERCO PERIMETRICO, CASETA DE VIGILANCIA Y INGRESO	124,279.84	49,711.94	74,567.90	6,097.88	4,900.85										124,279.84
	01.05	INGRESO PRINCIPAL	22,712.29			6,097.88	6,813.69	15,898.60									22,712.29
	01.06	ESTRADO	15,244.71			6,097.88	9,146.83										15,244.71
	01.07	CANCHA DE GRASS SINTETICO Y AREAS DE JUEGOS	4,900.85			6,097.88	4,900.85										4,900.85
	01.08	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	47,357.40	47,357.40													47,357.40
	01.09	ASTA DE BANDERA	1,392.99			1,392.99											1,392.99
	01.10	PATIOS, SARDINELES Y VEREDAS DE CIRCULACION	24,600.42				9,840.17	14,760.25									24,600.42
	02.00	ARQUITECTURA	1,166,280.11														689,707.54
	02.01	AULAS (BLOQUES A, B, C, D, E, F, G, H, I)	689,707.54					344,853.77									689,707.54
	02.02	CERCO PERIMETRICO	213,588.90					10,679.45									213,588.90
	02.03	INGRESO PRINCIPAL	3,889.60					773.92									3,889.60
	02.04	GRASS SINTETICO	18,399.99					14,719.99									18,399.99
	02.05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	33,617.72	13,447.09		20,170.63											33,617.72
	02.06	ASTA DE BANDERA	854.98				854.98										854.98
	02.07	SEMBRADO DE AREAS VERDES	8,223.23					8,223.23									8,223.23
	02.08	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	170,502.96														170,502.96
	02.09	SEÑALIZACION	2,073.80														2,073.80
	02.10	VARIOS	25,441.39														25,441.39
	03.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	74,241.91														74,241.91
	03.01	OBRAS PROVISIONALES	2,623.44														2,623.44
	03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	17,956.93														17,956.93
	03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION	39,073.26														39,073.26
	03.04	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES HIDRAULICAS EN	14,588.28														14,588.28
	04	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES HIDRAULICAS EN	203,701.09														203,701.09
	03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	203,701.09														203,701.09
		COSTO DIRECTO	2,527,694.98	16,504.43	57,622.03	461,611.45	285,859.06	406,973.60	357,126.13	255,497.87	357,126.13	157,912.11	2,527,694.98				
		GASTOS GENERALES 10%	252,769.50	1,650.44	57,622.03	46,161.15	28,585.91	40,697.36	36,712.61	25,548.79	36,712.61	15,791.21	2,527,694.98				
		UTILIDAD 5%	126,384.75	825.22	28,811.02	23,080.57	14,292.95	20,348.68	18,356.31	12,774.39	18,356.31	7,895.61	126,384.75				
		SUB TOTAL	2,906,849.23	18,980.10	692,653.38	530,853.17	328,737.92	468,019.64	422,195.04	293,811.05	422,195.04	181,558.93	2,906,849.23				
		IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	523,232.86	3,416.42	119,277.61	95,333.57	59,172.83	84,143.53	75,995.11	52,885.99	75,995.11	32,667.81	2,906,849.23				
		PRESUPUESTO TOTAL	3,430,082.09	22,396.51	781,930.99	626,186.74	387,910.75	552,163.17	498,190.15	346,697.03	498,190.15	214,226.73	3,430,082.09				
		AVANCE PARCIAL (%)	100.00%	0.63%	22.80%	18.26%	11.31%	16.10%	14.52%	10.11%	14.52%	6.23%	100.00%				
		AVANCE ACUMULADO (%)	100.00%	0.45%	41.71%	53.02%	69.12%	83.65%	89.83%	93.83%	98.83%	99.83%	100.00%				

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
 Ing. Honor Deivils Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos A. Velázquez Gutiérrez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 87894



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650 -2017-MDEP

El Porvenir, 06 de Julio del 2017.

### VISTO:

El Contrato de Selección N° 020-2017-MDEP, del Procedimiento de Selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833 y con RUC N° 10445128339;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2017-JUEI-MDEP/MCS, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversión, por el cual se requiere contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", por el monto de S/. 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, la Municipalidad Distrital de El Porvenir dentro de sus objetivos tiene la necesidad de contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD".

Que, con fecha 21 de Junio del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro al Postor Carlos Eduardo Chávez Minchola, en el Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS.

Que, con fecha 06 de Julio del 2017, se suscribe el Contrato del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS, entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833, para el cumplimiento del contrato antes mencionado por el importe S/. 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) y por el plazo de 240 días calendario;

Que de conformidad con las Normas Presupuestales y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", suscrito entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el importe total de S/. 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), por los servicios establecidos en el contrato y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, a las Oficinas y Despachos competentes, para los fines pertinentes y su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de El Porvenir  
Angel Paul Rodríguez Armas  
ALCALDE

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhonn Dervis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN

Jueves 07

34





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS

## CONTRATO DE SELECCIÓN N° 020-2017-MDEP

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", CON CODIGO SNIP N° 327990



Conste por el presente documento, el Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", con código SNIP N° 327990, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20147170565, con domicilio legal en Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir, representada por su Alcalde Dr. Ángel Paúl Rodríguez Armas, identificado con D.N.I N° 18175275, y de la otra parte el Sr. Carlos Eduardo Chávez Minchola, identificado con DNI N° 44512833 y con RUC N° 10445128339, con domicilio legal en Calle Alexander Fleming Mza. A lote 14, Urb. Daniel Hoyle, Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes:=====



#### CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Constitución Política del Perú. =====
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. =====
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. =====
- Decreto Supremo N° 056-2017- EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. =====
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. =====
- Código Civil Vigente. =====



#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 21 de Junio del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro a **EL CONSULTOR**, en el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS**, por el monto de S/. 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría de obra de acuerdo a su oferta presentada, la misma que no se podrán alterar, modificar, ni sustituir, en concordancia con los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley 30225, en adelante La Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017- EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.=====



Que, dentro del plazo que establece el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONSULTOR** cumple con presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato según detalle:=====

- a) Declaración Jurada de Retención del 10% del Monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento. =====
- b) Código de cuenta Interbancaria del Banco de Crédito del Perú (CCI), 002-570-130223440081-09. =====
- c) Copia de DNI del Postor. =====
- d) Declaración Jurada de Domicilio del Postor para efectos de la notificación durante la ejecución contractual. =====
- e) Copia de la Ficha RUC. =====

*Carlos Eduardo Chávez Minchola*  
INGENIERO CIVIL  
R.CIP 113994

#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la Contratación Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD", con código SNIP N° 327990, de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, la oferta ganadora y conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos; y demás documentos del procedimiento de selección, que debidamente suscritos por **EL CONSULTOR** forma parte integrante de este Contrato, con los siguientes profesionales. =====



PERSONAL ASIGNADO A LA SUPERVISION DE OBRA	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	C.I.P.
Juan Manuel Gil Velásquez	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	119926
Edward Leoncio Armas Chuman	Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil	77099

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
*Jhonn Deivis Cuadra Alvarado*  
Ing. Jhonn Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS

Michael Kevyn Rodríguez León	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	161578
Milagros teresa Canto Portales	Especialista en Arquitectura	Arquitecta	12474
Miguel Alejandro Cáceres Nuñez	Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	131556
Cynthia Fabiola Avellaneda Villanueva	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	160256



### CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

**EL CONSULTOR** se obliga por el presente contrato brindar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra, de acuerdo a los Requerimiento Técnicos Mínimos de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y la Oferta dada en su condición de postor ganador, por el monto de **S/. 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, que incluye IGV. =====

Este monto comprende el costo de la supervisión de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato. =====



### CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en soles en **PAGOS PARCIALES** luego de la recepción formal y completa de las valorizaciones mensuales de actividades debidamente ejecutadas y tendrán el carácter de pago a cuenta, según avance físico de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017- EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. =====

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendario de producida la recepción. =====



**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. =====

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

**EL CONSULTOR**, se compromete a ejecutar el servicio de consultoría de obra en un plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días** calendarios, que se computara desde el día siguiente de la entrega del terreno e inicio del contrato de obra, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. =====

Queda establecido que **EL CONSULTOR**, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación del servicio de consultoría en el plazo contratado. =====



**EL CONSULTOR** declara conocer perfectamente la ubicación del terreno donde se ejecutara la obra, materia del presente contrato. ===

El plazo no podrá ser prorrogado, sino en los casos contemplados en las Bases, la Ley y su Reglamento. De ningún modo podrá acordarse prorroga si la petición de **EL CONSULTOR** se formula después de vencido el plazo vigente. =====

### CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. =====

*Carlos Eduardo Chávez Minchola*  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 118304

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA

**EL CONSULTOR** mediante Declaración Jurada, autoriza la retención en su calidad de microempresa, que como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento. Por tanto **LA ENTIDAD** le retendrá el diez por ciento (10%) del monto total del contrato ascendente a S/. 5,684.50 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles) de acuerdo al artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La retención se efectuara de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio. =====

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACION

**LA ENTIDAD** está facultada a ejecutar las garantías cuando **EL CONSULTOR** no cumpliera con renovarlas conforme a lo dispuesto por



CONSORCIO SUPERVISION SAN IS  
*Ing. Jhon Devis Cuadra Alva*  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS

al artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

### CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversión. =====

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. =====

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas. =====

### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. =====

### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente por defecto o por vicios ocultos por el artículo 40° de la Ley y 146° de su Reglamento. =====

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR será de tres (03) años. =====

### CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LOS RECURSOS FISICOS

EL CONSULTOR presenta los siguientes recursos físicos: =====

ITEM	EQUIPAMIENTOS ESTRATEGICO	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP 4x4	01
02	NIVEL AUTOMATICO CON MIRA	02
03	COMPUTADORA PORTATIL O LAPTOP	01
04	IMPRESORA	02

### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan=====

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato. =====

### CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: =====

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días. =====

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. =====

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONSULTOR**, acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicara las siguientes penalidades: =====

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra, cada vez que lo verifique en visita a la misma.
2	Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no este de acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/1000	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra, cada vez que lo verifique en visita a la misma.
3	Por no aperturar el cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, donde se deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Las páginas del cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, deberán ser adjuntadas en el Informe mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del cuaderno de obra.	3/100	Según Informe del Ingeniero Coordinador de la obra.
4	Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada la documentación correspondiente a: ampliaciones de plazo, adicionales o deductivos.	2/100	Según Informe del Ingeniero Coordinador de la obra.
5	Cuando el personal de la Entidad no encuentre en obra al Jefe de Supervisión	5/100	Según Informe del Ingeniero

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. =====

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. =====

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento. =====

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. =====

### CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

### CLÁUSULA DECIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

**EL CONSULTOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. =====

Asimismo, **EL CONSULTOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A. =====

Además, **EL CONSULTOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. =====

### CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

Ing. Jhonny Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CSBS

controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. =====



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional. =====



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. =====

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

### CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD DEL CONTRATO

En el presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere. =====



### CLAUSULA VIGESIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de haberse suscrito, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONSULTOR y se efectúe el pago. =====

### CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: =====



DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir. =====

DOMICILIO DE EL CONSULTOR: Calle Alexander Fleming Mza. A lote 14, Urb. Daniel Hoyle, Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad. =====

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. =====

De acuerdo con las Bases Integradas, la Oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en el Distrito de El Porvenir, al día 06 de julio del 2017. =====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
ENTIDAD  
**Angel Paul Rodriguez Armas**  
ALCALDE

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
EL CONSULTOR  
R-CIP 14334

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Jhorin Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO LICITACIÓN PUBLICA N° 004-2017-MDEP/CS-OBRAS

OBRA	: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SNIP N° 327990
UBICACIÓN	: EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD
MODALIDAD	: POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: SUMA ALZADA
EMPRESA CONTRATISTA	: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C. con R.U.C. N° 20482015043
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 240 Días Calendarios.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 23-08-2017
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 28-08-2017
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES – CIP N° 33464
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. JUAN MANUEL GIL VELÁSQUEZ – CIP N° 119926

Siendo las 11:00 a.m. del Día 28 de Agosto del 2017, se constituyeron en el lugar para la Entrega del Terreno donde se ejecutara la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SNIP N° 327990, ubicado en Distrito de El Porvenir, adjudicado mediante la Buena Pro de LICITACIÓN PUBLICA N° 004-2017-MDEP/CS-OBRAS a la Empresa Contratista: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C., contando con la presencia de las siguientes personas: por parte de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C., el Ingeniero Residente de Obra: Ing. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES – CIP N° 33464, y la Representante de la Empresa Contratista: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C., siendo la Sr. CAROLINA ELIZABETH VÁSQUEZ RODRÍGUEZ con DNI N° 17965326; por la Municipalidad Distrital de El Porvenir: Ing. JUAN MANUEL GIL VELÁSQUEZ – CIP N° 119926- Supervisor de Obra, el Econ. VÍCTOR ALEJANDRO CAPRISTAN VÁSQUEZ - Gerente Municipal, Arq. FABIÁN FERNANDO SÁNCHEZ PIÉROLA - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para efectuar el Acto de Entrega de Terreno correspondiente a la obra en mención y en mérito al cumplimiento del Artículo 152º: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF como acto y uno de los requisitos para el inicio del Plazo de Ejecución de obra.

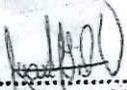
Dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACION DE TERRENO, realizando un recorrido por toda la zona de intervención de acuerdo a los planos del Expediente Técnico, el Representante Común de Empresa Contratista: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C. y su Residente de Obra y por parte de la Entidad el Supervisor de Obra, dando la CONFORMIDAD que el terreno y área del mismo donde se ha dispuesto construir la referida obra se encuentra de libre disponibilidad física, la cual es propiedad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir ubicado en el AA.HH. Nuevo Florencia del Distrito de El Porvenir para la ejecución e inicio de Obra.

Siendo las 11:30 a.m. del día 28 de Agosto del 2017, se da por consentida el Acto de Entrega de Terreno y en señal de conformidad se procede a firmar por óctuplo, la presente ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

  
 Econ. Víctor Alejandro Capristan Vásquez  
 GERENTE MUNICIPAL

  
 Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola  
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

  
 Carlos Guillermo Araujo Cáceres  
 INGENIERO CIVIL  
 Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres  
 Residente de Obra

  
 Juan Manuel Gil Velásquez  
 Ing. Juan Manuel Gil Velásquez  
 Supervisor de Obra

  
 CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C.  
 CAROLINA ELIZABETH VÁSQUEZ RODRÍGUEZ  
 GERENTE GENERAL

Sra. Elizabeth Vásquez Rodríguez  
 Representante Legal - CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C.



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
**Abg. Fabián Fernando Sánchez Piérola**  
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones  
 Av. Pabán Fernández Sánchez Piérola  
 JUAN M. GIL VELÁSQUEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP: 119926

**Carlos Eduardo Chávez Minchola**  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP 119394  
**Carlos Guillermo Araujo Cáceres**  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP. N°033464

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES  
 S.A.C.  
**CAROLINA ELIZABETH VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**  
 GERENTE GENERAL

Obra	: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD".
Ubicación	: AA.HH Tupac Amaru/ Distrito de El Porvenir / Trujillo / La Libertad.
SNIP	: 327990
Sistema de Contratación	: <b>Suma Alzada</b>
Proceso	: LP N° 004-2017-MDEP/CS-OBRAS
Contratista	: <b>CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&amp;G S.A.C.</b> con R.U.C N° 20482015043
Consultor de Obra	: Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola con R.U.C N° 10445128339
Jefe de Supervisión	: Ing. Juan Manuel Gil Velásquez CIP N°119926
Residente de Obra	: Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres CIP N° 33464
Monto de Contrato	: <b>S/. 3, 445,422.71 (INC IGV)</b>
Firma de Contrato	: 23 de Agosto del 2017.
Plazo De Ejecución de Obra	: 240 días calendarios.
Fecha de Entrega de Terreno	: 28 de Agosto de 2017.
Fecha de Pago Adelanto Directo	: 31 de Agosto de 2017.
Fecha de Pago Adelanto Materiales	: 08 de Setiembre de 2017.
Fecha Contractual Inicio de Obra	: 29 de Agosto de 2017.
Fecha de Término Contractual	: 25 de Abril de 2018.
Fecha de Término Real	: 02 de Enero de 2018.

Siendo las 10:00 a.m. del día 26 de enero de 2018 en el Sector del AA. HH Tupac Amaru, ubicado en el distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, se hicieron presentes en la zona de la obra:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 008 - 2018- MDEP de fecha 03.01.2018 designa la Comisión de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital el Porvenir, conformada de la siguiente manera:

- Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Ing. Lisbeth Sofia Fernandez Ypurre : Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones

CONSORCIO SUPERVISION SANVISID S.A.C.  
**Ing. John Devis Cuadra Alvarado**  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

Por la Municipalidad Distrital de El Porvenir:

- Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola : Consultor de Obra
- Ing. Juan Manuel Gil Velásquez : Jefe de Supervisión

Por Parte de Construcciones y Pavimentaciones C&G S.A.C:

- Sra. Carolina Elizabeth Vásquez Rodríguez : Representante Legal de la Empresa
- Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres : Residente de Obra

Dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACION DE OBRA, realizando un recorrido por toda la zona de intervención, constatando y verificando si se ha cumplido a plenitud con la ejecución de la obra al 100%, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, no encontrándose ninguna observación resaltante.

Terminado el recorrido en la zona de la obra y habiéndose verificado que la Empresa ha cumplido con la ejecución de la Obra al 100%, y no encontrándose observación alguna, el Comité de Recepción por mutuo acuerdo creyó por conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCIÓN DE OBRA.

Siendo las 12:00 a.m. del día 26 de enero del 2018, se dio por terminado el Acto de Recepción de Obra y en señal de conformidad se procede a firmar por óctuplo, la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Por la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Comité de Recepción de Obra.

Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola  
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

LISBETH SOFIA FERNANDEZ YPURRE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 137586

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP 113394

Arq. Fabián F. Sánchez Piérola  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. Lisbeth S. Fernandez Ypurre  
Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. Carlos E. Chávez Minchola  
Consultor de Obra

Juan Manuel Gil Velásquez  
 INGENIERO CIVIL  
 Ing. Juan Manuel Gil Velásquez  
 Jefe de Supervisión

Por parte de Construcciones y Pavimentaciones C&G S.A.C:

Carlos Guillermo Araujo Cáceres  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP N° 033464

Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres  
Residente de Obra

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES  
 C & G S.A.C.  
  
 CAROLINA ELIZABETH VÁSQUEZ RODRÍGUEZ  
 GERENTE GENERAL

Sra. Carolina Elizabeth Vásquez Rodríguez  
 Representante Legal - CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C.  
 Ing. Juan Dervis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

25

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1140 – 2018– MDEP

El Porvenir, 08 de Noviembre del 2018

VISTO.-

El Informe Técnico N° 496 – 2018 –JUEI-MDEP/AGAC de fecha 08 de Noviembre del 2018, emitido por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Jefe de la Unidad Ejecutara de Inversión, mediante el cual comunica la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR –TRUJILLO-LA LIBERTAD"** Con SNIP N° 327990, y el Proveído S/N del Gerente Municipal Ing. Alcides Cesar Arellano Alvarado, mediante el cual se solicita se proyecte Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra en mención; la misma que fue ejecutada por el Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339.



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe Técnico N°069-2017-JUEI-MDEP/MCS, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversión, por el cual se requiere contratar el Servicio de Consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR –TRUJILLO-LA LIBERTAD"** Con SNIP N° 327990, por el monto de S/ 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).



Que, con fecha 21 de junio del 2017, el Comité de Selección adjudico la Buena Pro al Postor el Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339, en el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017/MDEP/CSBS**.



Que, con fecha 06 de julio del 2017, se suscribe el Contrato del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017/MDEP/CSBS**, entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833 Y con RUC N° 10445128339, para el cumplimiento del contrato antes mencionado por el importe **56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)** y por un plazo de 240 días calendario.



Que, con fecha 28.08.2017, se suscribió el Acta de Entrega del Terreno, donde se hicieron presente para la entrega del terreno de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC, DISTRITO DE EL PORVENIR –TRUJILLO-LA LIBERTAD"**, con código SNIP N° 327990, ubicado en el Distrito de El Porvenir, las siguientes personas: **Por la Municipalidad de El Porvenir:** El Econ. Víctor Alejandro Caprístan Vásquez, Gerente Municipal, Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Ing. Juan Manuel Gil Velásquez con CIP N° 119926, Supervisor de Obra; y **Por el Contratista:** el Sra. Carolina Elizabeth

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cidra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

24

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vásquez Rodríguez, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C** y el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres con CIP N° 33464, Residente de Obra.

Que el inicio del Plazo contractual de acuerdo a los actos antes descritos se inicia el día 29 de agosto del 2017.

Que, con **DECLARACION JURADA** de fecha 06 de julio del 2018 el Sr. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA con DNI N° 44512833, le **SOLICITA** a la Entidad **LA RETENCION DEL 10% del MONTO CONTRATADO**, del contrato como **Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento** cuyo monto asciende a **S/ 5,684.50** (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles).



Que, con fecha 26.01.2018, se suscribió el **Acta de Verificación y Recepción de Obra**, se reunió el Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC, DISTRITO DE EL PORVENIR -TRUJILLO-LA LIBERTAD**", con código SNIP N° 327990; **Por la Municipalidad Distrital de El porvenir:** Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Ing. Lisbeth Sofía Fernández Ypurre, Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Ing. Carlos Eduardo Chávez Minchola con CIP N° 113394, Consultor de Obra y el Ing. Juan Manuel Gil Velásquez con CIP N° 119926, Jefe Supervisor de Obra; **y Por el Contratista:** el Sra. Carolina Elizabeth Vásquez Rodríguez, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C** y el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres con CIP N° 33464, Residente de Obra.



Que, con fecha 07 de noviembre del 2018 el Sr. CARLOS EDUARDO CHÁVEZ MINCHOLA, identificado con DNI N° 44512833; mediante la **CARTA N°005-2018-C.E.CH.M/S.O**, presenta el Expediente de **Liquidación del servicio de consultoría de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC, DISTRITO DE EL PORVENIR -TRUJILLO-LA LIBERTAD"**, con Expediente Administrativo N°11652-18 (321 Folios).



Que de acuerdo a la Norma vigente en el artículo 144° **LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** en el **Ítem 01** manifiesta "El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la Resolución del Contrato." Por lo que en merito a este Artículo la entidad no ha observado la presente liquidación de acuerdo al informe del párrafo siguiente.



Que, con Informe Técnico N° 496 – 2018 – JUEI-MDEP/AGAC, de fecha 08 de noviembre del 2018 emitido por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Liquidación del servicio de consultoría de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC, DISTRITO DE EL PORVENIR -TRUJILLO-LA LIBERTAD**" Con SNIP N° 327990, concluyendo lo siguiente:



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

23

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso de Licitación : LICITACION PÚBLICA N° 004- 2017-MDEP/CS-OBRAS  
 Obra : "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC AMARU,DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD".  
 Ubicación : LA LIBERTAD - TRUJILLO - PORVENIR



- Departamento : LA LIBERTAD
- Provincia : TRUJILLO
- Distrito : PORVENIR
- AA.HH. : TUPAC AMARU
- Área Geográfica : 1

Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR



Contratista : CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES C&G S.A.C

Supervisión : ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA

Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Modalidad de Contratación : CONTRATA



Tipo de Proceso para Supervisión: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP/CS-OBRAS

Monto del Contrato de Ejecución: S/ 3, 445,422.71 con I.G.V. - S/ 2, 919,849.75 sin I.G.V

Monto del Contrato de Supervisión: S/ 48,173.73 con I.G.V. - S/ 56,845.00 sin I.G.V

Plazo Contractual : 240 días calendarios

Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios



Costo Directo de la Obra : S/ 43,794.30

Gastos Generales y Utilidad : S/ 4,379.43 (10.00%)

Monto del Adelanto Directo - Ejecución de Obra -10% : S/ 344,542.27 inc. IGV

Monto del Adelanto para Materiales -20% : S/ 689,084.54 inc. IGV

Fecha de Firma de Contrato de Supervisión : 06-Julio-2017

Fecha de Entrega de Terreno : 28-Agosto-2017

Fecha de Pago de Adelanto Directo : 31-Agosto-2017

Fecha de Pago de Adelanto Materiales : 08-Setiembre-2017

Fecha de Inicio Contractual : 29-Agosto-2017



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
 Ing. Jhonn Deivas Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

22

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Fin Contractual : 25-Abril-2018  
 Fecha de Término Real : 02 de Enero 2018  
 Fecha de Recepción de Obra : 26 de Enero 2018

## LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

### CUADRO RESUMEN

CUADRO RESUMEN			
CONCEPTO	MONTOS CALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Valorizacion N° 01	14,553.29		
Valorizacion N° 02	14,755.61	43,626.13	0.01
Valorizacion N° 03	14,317.24		
Valorizacion N° 04	4,547.59	4,547.60	-0.01
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>48,173.73</b>	<b>48,173.73</b>	<b>0.00</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PAGOS</b>			
Reintegros Valorizacion N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 02	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 03	0.00	0.00	0.00
Reintegros Valorizacion N° 04	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortizacion Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(E) TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>48,173.73</b>	<b>48,173.73</b>	<b>0.00</b>
<b>(F) IMP. GNRAL A LAS VENTAS 18%</b>	<b>8,671.27</b>	<b>8,671.27</b>	<b>0.00</b>
<b>(G) COSTO CONSULTORIA PRINCIPAL</b>	<b>S/ 56,845.00</b>	<b>S/ 56,845.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>(I) EJECUCION FONDO DE GARANTIA</b>			
Concepto	Fondo Vigente Por Aplicar S/	Fondo Retenido S/	TOTAL S/
Retencion del 10% Monto Contractual	0.00	5,684.50	5,684.50
			<b>5,684.50</b>
<b>(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
	Sub Total	IGV	Saldo Final (S/)
Monto a Cancelar (IGV)	0.00	0.00	0.00
Monto a Devolver en efectivo			5,684.50
Monto a Cancelar			<b>5,684.50</b>



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
 Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

21

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo informado por la Unidad Ejecutora de Inversión, de acuerdo a la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.EN°2200, AA.HH TUPAC, DISTRITO DE EL PORVENIR -TRUJILLO-LA LIBERTAD" con SNIP N° 327990 de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto total de ejecución real del contrato asciende a S/ 56,845.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), que corresponde al valor del Servicio de Consultoría de obra.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEVOLVER al consultor, Sr. CARLOS EDUARDO CHÁVEZ MINCHOLA con RUC N° 10445128339, la cantidad de S/ 5,684.50 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), por motivo de la retención de garantía de fiel cumplimiento (10% Monto Contractual).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, proceda de acuerdo a Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer a las oficinas competentes dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Porvenir  
*Angel Paúl Rodríguez Armas*  
Angel Paúl Rodríguez Armas  
ALCALDE



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

*Jhon Devis Cuadra Alvarado*  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	12019-2018
	Fecha de emisión del documento	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA
	RUC	10445128339
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	

3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	020-2017-MDEP
	Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MDEP
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N°2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"
	Fecha de suscripción del contrato	06 DE JULIO DEL 2017
	Plazo total ejecutado	240 días calendario
	Monto total ejecutado	S/ 56,845.00

4 DATOS DEL SERVICIO	Denominación de la obra	CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N°2200, AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
	Ubicación donde se Desarrolló el Servicio	AA.HH TUPAC AMARU - DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
	Nombres y apellidos del Consultor de la Obra	CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA	
	Plazo de ejecución del Servicio	Plazo original	240 días calendario
		Ampliación(es) de plazo	0.0 días calendario
Total plazo		240 días calendario	



Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

	Fecha de recepción del Servicio	26 DE ENERO DEL 2018
	Fecha de culminación del Servicio	02 DE ENERO DEL 2018
	Fecha de liquidación del Servicio	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018
	Número de adicionales del Servicio	NO HUBO
	Monto total de los adicionales	NO HUBO
	Número de deductivos	NO HUBO
	Monto total de los deductivos	NO HUBO
Monto de la obra	Monto total del Servicio (sólo componente de obra)	S/ 56,845.00

<b>5 APLICACION DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	NO HUBO
	Monto de otras penalidades	NO HUBO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO HUBO

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	X
	Arbitraje	Si	No	X
	N° de arbitrajes			

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
	RUC de la Entidad	20147170565
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Ing. ARMANDO GONZAGA ALEGRIA CHIRINOS
	Cargo que ocupa en la Entidad	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION
	Teléfono de contacto	044-400503 ANEXO 321



<b>8</b>	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>
----------	---

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
 Ing. Jhona Deivis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN

**PRESUPUESTO**

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2200, AA.HH. TÚPAC AMARU, DISTRITO DEL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

PROYECTO ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	TIEMPO (EN MESES)												TOTAL		
			1º MES NOVIEMBRE	2º MES DICIEMBRE	3º MES ENERO	4º MES FEBRE	5º MES MARZ	6º MES ABRIL	7º MES MAYO	8º MES JUNIO							
01.01	ESTRUCTURAS	1,119,259.19															
01.02	OBRAS PROVISIONALES	35,769.59	21,473.75	3,578.96	10,736.87												35,769.59
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	50,344.23	20,137.69	10,068.85	20,137.69												50,344.23
01.04	AULAS (BLOQUES A, B, C, D, E, F, G, H, I)	804,136.20	281,454.67	281,454.67	241,246.86												804,136.20
01.05	CERCO PERIMETRICO, CASETA DE VIGILANCIA Y INGRESO	113,853.52	22,770.70	22,770.70	68,312.11												113,853.52
01.06	INGRESO PRINCIPAL	22,712.29															22,712.29
01.07	ESTRADO	15,244.71															15,244.71
01.08	CANCHA DE GRASS SINTETICO Y AREAS DE JUEGOS	4,833.34															4,833.34
01.09	CONSTRUCCION DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	47,357.40															47,357.40
01.10	ASTA DE BANDERA	1,392.99															1,392.99
	PATIOS, SARDINELES Y VEREDAS DE CIRCULACION	22,574.93															22,574.93
02.00	ARQUITECTURA	1,147,362.98															1,147,362.98
02.01	AULAS (BLOQUES A, B, C, D, E, F, G, H, I)	688,874.78															688,874.78
02.02	CERCO PERIMETRICO	211,751.78															211,751.78
02.03	INGRESO PRINCIPAL	3,869.60															3,869.60
02.04	GRASS SINTETICO	7,097.14															7,097.14
02.05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	33,617.72															33,617.72
02.06	ASTA DE BANDERA	854.98															854.98
02.07	SEMBRADO DE AREAS VERDES	9,563.98															9,563.98
02.08	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	162,538.31															162,538.31
02.09	SERIALIZACION	25,441.39															25,441.39
02.10	VARIOS	76,414.92															76,414.92
03.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	16,751.87															16,751.87
03.01	OBRAS PROVISIONALES	2,623.44															2,623.44
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	16,751.87															16,751.87
03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION	2,158.64															2,158.64
03.04	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES HIDRAULICAS OX	1,881.02															1,881.02
04	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	196,943.69															196,943.69
03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION	196,943.69															196,943.69
	COSTO DIRECTO	2,538,999.78	41,611.44	371,954.12	346,547.03	320,7103.94	280,318.67	406,900.89	468,743.09	291,870.81	2,538,999.78						2,538,999.78
	GASTOS GENERALES 10%	253,899.98	4,161.14	37,195.41	34,654.70	32,070.39	28,031.67	40,690.09	46,874.31	29,182.06	253,899.98						253,899.98
	UTILIDAD 5%	126,949.99	2,080.57	18,597.71	17,427.35	16,435.20	14,015.93	20,345.04	23,437.15	14,591.03	126,949.99						126,949.99
	SUB TOTAL	2,919,849.75	47,853.16	427,747.24	400,829.08	378,469.54	322,364.47	467,936.02	539,054.85	335,593.70	2,919,849.75						2,919,849.75
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	525,572.96	8,613.57	76,994.50	72,149.23	68,124.52	58,025.96	84,228.48	97,029.82	60,408.88	525,572.96						525,572.96
	PRESUPUESTO TOTAL	3,445,422.71	56,466.72	504,741.74	472,978.32	446,594.05	380,392.43	552,164.50	636,084.37	396,000.57	3,445,422.71						3,445,422.71
	AVANCE PARCIAL (%)	100.00%	1.64%	14.65%	13.73%	12.96%	11.04%	16.03%	18.46%	11.49%	100.00%						100.00%
	AVANCE ACUMULADO (%)	100.00%	1.64%	16.29%	30.02%	42.98%	54.02%	70.04%	88.51%	100.00%							100.00%

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
 Ing. John Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN

*J. Chacon*  
 Inversiones Integrales JAS SAC  
 Ing. John Chacon Ibañez  
 CIP 70845  
 GERENTE-GENERAL

18  
 49

56/



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

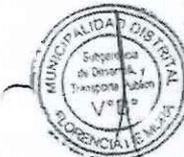
José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

### CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD – II ETAPA"

Conste por el presente documento el contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD – II ETAPA", que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, con RUC N° 20170044844 con Domicilio Legal José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por el SR. WILSON ENRIQUE TORIBIO VERAU, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, identificado con DNI N° 17850680, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD " y de la otra parte ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA, CON RUC N°10445128339, identificado con DNI N° 44512833 con domicilio legal en CALLE ALEXANDER FLEMING-MZA. A LOTE. 14 URB. DANIEL HOYLE LA LIBERTAD - TRUJILLO – TRUJILLO quien se le denominara "EL CONTRATISTA", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16/01/2018 el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2017-MDFM/CONSULTORIA-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD – II ETAPA", a ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLAUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD – II ETAPA".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

La Fuente de Financiamiento del Presente Contrato es por Donaciones y Transferencias. El monto total del presente contrato asciende a S/. 328,204.41 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en soles, de acuerdo a la valorización mensual del avance de la Obra, conforme a lo previsto en la sección específica de

*Carlos Eduardo Chavez Minchola*  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 1133094

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

*John Devis Cuadra Alvarado*  
Ing. John Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú



las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra.



### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>: *S/.* 32,820.44 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 44/100 SOLES) a través de a través de la retención de 10 % de que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la liquidación de la obra.



### CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.

*Carlos Edilberto Chávez Murchola*  
 INGENIERO CIVIL  
 R. QIP 113394

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.  
<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SUPERVISION SAN IS:  
*Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado*  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú



contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

*Carlos Eduardo Clavero Minchola*  
 INGENIERO CIVIL  
 R. CIP 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN (S)  
*Jhonn Devis Cuadra Alvarado*  
 Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú



### Penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 % por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra, cada vez que lo verifique en visita a la misma.
2	Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no este de acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/1000	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra, cada vez que lo verifique en visita a la misma.
3	Por no aperturar el cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, donde se deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Las páginas del cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, deberán ser adjuntadas en el Informe mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del cuaderno de obra.	3/100	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra.
4	Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada la documentación correspondiente a: ampliaciones de plazo, adicionales o deductivos.	2/100	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra.
5	Cuando el personal de la Entidad no encuentre en obra al Jefe de Supervisión	5/100	Según Informe del Ingeniero coordinador de la obra.

*[Signature]*  
**José Luis Chávez Minchala**  
 INGENIERO CIVIL  
 R. D.P. 113394

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

*[Signature]*  
**Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado**  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Carlos Eduardo Clávech Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R-CIP 113384

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISI...

Ing. Jhonn Dervis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

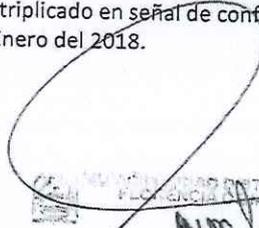


**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Alexander Fleming Mza. A Lote 14 Urb. Daniel Hoyle, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Conforme a los expresados y en señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Florencia de Mora, a los 18 días del mes de Enero del 2018.

  
Municipalidad Distrital de Florencia de Mora  
Milton Enrique Toribio Vereau  
ALCALDE

LA ENTIDAD

  
Carlos Eduardo Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394

EL CONTRATISTA

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISL:

  
Ing. Jhonni Devís Cuadra Almaraz  
REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

LICITACIÓN : LP-SM-2-2017-MDFM/OBRAS-1  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA  
I.E. N°80032 GENERALISIMO JOSE SAN MARTIN  
DEL DISTRITO DE FLORENCIA, TRUJILLO, LA  
LIBERTAD

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE  
MORA

CONTRATISTA : CONSORCIO KALLPA (GESCO ARQ. SA Y FAM  
INGENIEROS CONTRATISTAS SRL).

VALOR REFERENCIAL : S/. 3,282,044.00 NUEVOS SOLES

VALOR CONTRATADO : S/. 3,282,044.00 NUEVOS SOLES

PLAZO CONTRACTUAL : 150 DÍAS CALENDARIOS

FECHA DE ENTREGA : 18 DE ENERO DEL 2018

En el Distrito de Florencia de Mora, jurisdicción de la obra y siendo las 10.03 am del 18 de enero del 2018, se reunieron en la obra detallado líneas arriba, por parte de empresa CONSORCIO KALLPA (CONFORMADA POR GESCO ARQ. SA Y FAM INGENIEROS CONTRATISTAS SRL), con CIP N° 73497 Alex Manuel Sisniegas Cerna, ingenieros residentes de obra, y por parte de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora el ING. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO Sub gerente de Desarrollo Urbano, Transporte Público, TEC. EDIF. MANUEL RUBEN GUTIERREZ SANCHEZ Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Publico y el ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA Supervisor de Obra con el fin de efectuar la verificación en campo los detalles del expediente técnico para proceder a realizar la ENTREGA DE TERRENO donde se ejecutará la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°80032 GENERALISIMO JOSE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE FLORENCIA, TRUJILLO, LA LIBERTAD

Después de recorrer íntegramente el terreno donde se va a ejecutar la obra mencionada, se dio por entregado el terreno para iniciar los trabajos y ejecutar la obra en los términos contractuales.

El plazo de ejecución de los trabajos programados, será de 150 días calendarios. Siendo las 11:00 pm del mismo día, se da por concluido el proceso de entrega de terreno y en señal de conformidad las partes firman la presente ACTA en original y tres copias.

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora  
Ing. José Carlos Delgado Obando  
Subgerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público

**CONSORCIO KALLPA**  
Juan Manuel Zambrán Losaunari  
REPRESENTANTE

Alex M. Sisniegas Cerna  
ING. CIVIL  
R. CIP. 73497  
CONC. CS470

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora  
Manuel R. Gutiérrez Sánchez  
Asistente Subgerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público

Carlos Eduardo Chávez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Jhonny Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD - II ETAPA"

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

LICITACION : LICITACION PUBLICA N° 02-2017-MDFM/OBRAS-1

CONTRATISTA : CONSORCIO KALLPA, CONFORMADO POR:

- FAM INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. (EJEC. OBRA)
- GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA S.A. - GESCO ARQ. S.A. (EJEC. OBRA)

UBICACIÓN :

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

PROVINCIA : TRUJILLO

DISTRITO : FLORENCIA DE MORA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : SUMA ALZADA

MONTO REFERENCIAL : S/. 3'282,044.00 NUEVOS SOLES

MONTO CONTRATADO : S/. 3'282,044.00 NUEVOS SOLES

PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIOS

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 DE ENERO DEL 2018

FECHA INICIO DE OBRA : 19 DE ENERO DEL 2018

FECHA TÉRMINO PROGRAMADO : 17 DE JUNIO DEL 2018

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 160,101.80 NUEVOS SOLES (R.A. N° 147-2018-MDFM) - 14/06/2018

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 40 DIAS CALENDARIOS (R.A. N° 148-2018-MDFM-A) - 15/06/2018

PLAZO DE EJECUCION FINAL : 190 DIAS CALENDARIOS

FECHA TÉRMINO REPROGRAMADA : 27 DE JULIO DEL 2018

FECHA REAL DE TÉRMINO DE OBRA : 27 DE JULIO DEL 2018

ING. RESIDENTE DE OBRA : ING. ALEX MANUEL SISNIEGAS CERNA (C.I.P. N° 73497)

ING. SUPERVISOR DE OBRA : ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA (C.I.P. N° 113394)

Siendo las 10:00 am del día 27 de agosto del 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD - II ETAPA", los miembros del Comité de Recepción de Obras, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2018-MDFM. de fecha 16.08.2018, integrada por el Ing. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público (Presidente), Eco. JUAN MARTIN BAUTISTA CACEDA, (Miembro 1), Tec. MANUEL RUBEN GUTIERREZ SANCHEZ, (Miembro 2), encargados de llevar a cabo el ACTO DE RECEPCION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD - II ETAPA"; en representación de la Supervisión de Obra el Ing. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA, con CIP N° 113394; y por la Empresa Contratista CONSORCIO KALLPA el Sr. JUAN MANUEL ZUMARAN LOSTAUNAU, como Representante Legal; y el Ingeniero Residente de Obra Ing. ALEX MANUEL SISNIEGAS CERNA con CIP N° 73497.

Los miembros del Comité de Recepción de Obra, conjuntamente con la Supervisión, procedieron de acuerdo a lo indicado en el Artículo 178, Inciso 1, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 350-2015-EF. a iniciar el ACTO DE VERIFICACION DE OBRA, realizando un recorrido por toda la zona de intervención, constatando y verificando si se ha cumplido a plenitud con la ejecución de la obra de acuerdo a las partidas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico. Terminado el recorrido en la zona de la obra y habiéndose verificado que la Empresa ha cumplido con la ejecución de la totalidad de los trabajos, el Comité de Recepción por mutuo acuerdo creyó por conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCION DE OBRA

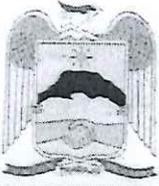
Siendo la 1:00 pm del día 27 de agosto del 2018, se da por concluido el Acto de Recepción de Obra y en señal de conformidad se procede a firmar por cuadruplicado, la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora  
Ing. José Carlos Delgado Obando  
Subgerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora  
Ing. J. Gutiérrez Sánchez

Carlos Eduardo Chavez Minchola  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 113394

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
Ing. Moni Deivis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

### Por parte de la Entidad

  
 Municipalidad Distrital de Florencia de Mora  
 José Carlos Delgado Obando  
 ING. JOSÉ CARLOS DELGADO OBANDO  
 PRESIDENTE DE COMITE  
 Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte  
 Público

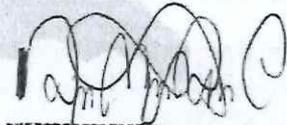
  
 ECO-JUAN MARTIN BAUTISTA CACEDA  
 MIEMBRO 1  
 DNI N° 46251761

  
 SR. MANUEL RUBEN GUTIERREZ SANCHEZ  
 MIEMBRO 2  
 DNI N° 41803469

  
 Carlos Eduardo Chavez Minchola  
 INGENIERO CIVIL  
 ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 113394

### Por parte de la Contratista

  
 CONSORCIO KALLPA  
 Juan Manuel Zumaran Lostaunau  
 REPRESENTANTE  
 SR. JUAN MANUEL ZUMARAN LOSTAUNAU  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO KALLPA  
 DNI N° 18146422

  
 Alex M. Sisniegas Cerna  
 ING. CIVIL  
 R. Q. R. 73457  
 C. Q. R. 22470  
 ING. ALEX MANUEL SISNIEGAS CERNA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 73497

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
 Inga Monja Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001-2018			
		Fecha de emisión del documento	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA			
		RUC	10445128339			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	-----			
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDFM/CONSULTORI-1			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X	
		Descripción del objeto del contrato	CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD - II ETAPA"			
		Fecha de suscripción del contrato	18 DE ENERO DEL 2018			
		Monto total ejecutado del contrato	S/ 328,204.41			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	150 días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	40 días calendario		
			Total plazo	190 días calendario		
			Fecha de inicio de la consultoría de obra	19 DE ENERO DEL 2018		
Fecha final de la consultoría de obra	27 DE JULIO DEL 2018					
En Caso de Supervisión de Obras						
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD - II ETAPA			
		Ubicación de la Obra	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD- PROVINCIA DE TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA - II ETAPA			
		Número de Adicionales de Obra	01			



CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
 Ing. Jhonny Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN



# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

		Monto total de los Adicionales	S/ 160,101.80
		Número de Deductivos	02
		Monto total de los Deductivos	S/ 18,852.54
		Número de Reintegros	02
		Monto total de los Reintegros	S/ 58,068.53
		Monto Total de la Obra	S/ 3,500,214.33
		Nombres y Apellidos del Ingeniero Supervisor de Obra	ING. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MINCHOLA
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO HUBO
		Monto de otras penalidades	NO HUBO
		Monto total de las penalidades aplicadas	NO HUBO
6	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
		RUC de la Entidad	20170044844
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO
		Cargo que ocupa en la Entidad	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE PUBLICO
		Teléfono de contacto	-----
7	 <b>Ing. José Carlos Delgado Obando</b> Subgerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
 Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN

## Presupuesto

Presupuesto 0305067 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N°80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, II ETAPA PROVINCIA DE TRUJILLO-LALIBERTAD

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA Costo al 28/08/2017

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>755,422.49</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>4,601.72</b>
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40 X 3.60 m	u	1.00	2,185.89	2,185.89
01.01.02	TRANSLADO DE MATERIAL, EQUIPO, OTROS A OBRA	glb	1.00	2,415.83	2,415.83
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>3,331.58</b>
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA EDIFICACION	m2	1,115.15	1.08	1,204.36
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO (Veredas)	m2	11.10	0.65	7.22
01.02.03	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	glb	1.00	2,120.00	2,120.00
01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>61,235.88</b>
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	96.92	35.58	3,448.41
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	126.26	35.58	4,492.33
01.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.72	25.46	196.55
01.03.04	BASE DE HORMIGON PARA FALSO PISO DE 0.10 m	m2	1,094.82	11.78	12,896.98
01.03.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA FALSO PISO	m2	554.82	3.96	2,197.09
01.03.06	EXCAVACION EN CAMPO DEPORTIVO PARA GRAS ARTIFICIAL	m3	108.00	35.58	3,842.64
01.03.07	DEMOLICION DE LOSA EXISTENTE, E=0.10m	m2	54.57	5.70	311.05
01.03.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	66.08	60.84	4,020.31
01.03.09	DEMOLICION DE CIMIENTO DE CONCRETO	m3	47.77	75.76	3,619.06
01.03.10	ACARREO DE MATERIAL, DISTANCIA MAXIMA 20m	m3	676.25	13.42	9,075.28
01.03.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 30 KM	m3	676.25	25.34	17,136.18
01.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>60,166.86</b>
01.04.01	FALSO PISO, e=4", CONCRETO C:H, 1:8	m2	432.89	28.71	12,428.27
01.04.02	SOLADO DE CONCRETO PARA ZAPATAS C:H, 1:12, E=4"	m2	32.85	26.46	869.21
01.04.03	CIMIENTO CORRIDOS MEZCLA 1:8 + 30% PG	m3	214.74	180.87	38,840.02
01.04.04	SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:8 + 25% PM	m3	20.21	246.13	4,974.29
01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO	m2	67.77	45.08	3,055.07
01.05	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>626,086.45</b>
01.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (Zapatas)	m3	62.05	317.85	19,722.59
01.05.02	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,315.28	6.13	8,062.67
01.05.03	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (Vigas Cimentacion)	m3	14.57	317.85	4,631.07
01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (Vigas de Cimentacion)	m2	88.42	49.29	4,358.22
01.05.05	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,509.00	6.13	9,250.17
01.05.06	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (Columnas)	m3	68.27	317.85	21,699.62
01.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	217.94	59.66	13,002.30
01.05.08	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	15,561.58	6.13	95,392.49
01.05.09	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (Vigas)	m3	91.86	317.85	29,197.70
01.05.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	516.71	60.12	31,064.61
01.05.11	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	25,821.92	6.13	158,288.37
01.05.12	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (Losa Aligerada)	m3	139.99	317.85	44,495.82
01.05.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	1,741.44	53.03	92,348.56
01.05.14	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X25X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	14,506.20	1.79	25,966.10
01.05.15	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	11,191.87	6.13	68,606.16
02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>1,123,985.34</b>
02.01	<b>MUROS DE ALBAÑILERIA</b>				<b>182,205.53</b>
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV APAREJO DE CABEZA	m2	1,315.59	118.88	156,397.34
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV APAREJO DE SOGA	m2	358.47	69.68	24,978.19
02.01.03	ALAMBRE N° 8 REFUERZO HORIZONTAL DE MUROS	kg	135.40	6.13	830.00
02.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>176,323.13</b>
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO	m2	122.56	21.38	2,620.33
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS (INTERIORES Y EXTERIORES)	m2	2,671.59	23.84	63,690.71
02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	272.25	36.17	9,847.28
02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	560.50	40.83	22,885.22
02.02.05	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO - ARENA DOSIF: 1:4	m2	1,741.44	41.66	72,548.39
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	366.76	12.90	4,731.20
02.03	<b>PISOS</b>				<b>45,216.36</b>
02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO, E=2" COLOREADO	m2	1,130.02	33.09	37,392.36

## Presupuesto

Presupuesto 0305067 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N°80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, II ETAPA PROVINCIA DE TRUJILLO-LALIBERTAD

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Costo al 28/08/2017

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.03.02	CONTRAPISO DE 40mm	m2	89.99	24.76	2,228.15
02.03.03	PISO DE CERAMICA 30x30cm	m2	89.99	50.54	4,548.09
02.03.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION EN SUBRASANTEP/VEREDAS	m2	11.10	3.63	40.29
02.03.05	BASE DE HORMIGON PARA VEREDAS DE 0.10 m	m2	11.10	11.78	130.76
02.03.06	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN VEREDAS, E=10cm	m2	11.10	59.31	658.34
02.03.07	CURADO DE VEREDAS CON CURADOR QUIMICO	m2	11.10	0.92	10.21
02.03.08	JUNTAS DE DILATACION DE EN VEREDAS CADA 4M, E=1/2" CON SELLANTE ELASTICO	m	37.00	5.64	208.68
02.04	<b>ZOCALOS</b>				<b>7,332.76</b>
02.04.01	ZOCALO DE CERAMICA DE COLOR DE 20 X30cm	m2	122.56	59.83	7,332.76
02.05	<b>CONTRAZOCALOS</b>				<b>9,122.80</b>
02.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN INTERIOR H=0.10, E=1.5CM C:A, 1:5	m	372.18	12.22	4,548.04
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN EXTERIOR H=0.20M, E=1.5CM	m	402.00	11.38	4,574.76
02.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>45,783.77</b>
02.06.01	PUERTA CEDRO NACIONAL CON TABLERO DE MADERA	u	25.00	1,500.00	37,500.00
02.06.02	PUERTA CONTRAPLACADAS CON TRIPLAY DE 6mm MADERA CEDRO	m2	12.96	339.18	4,395.77
02.06.03	TABQUERIA DE MADERA CONTRAPLACADA 6.00mm	m2	25.92	150.00	3,888.00
02.07	<b>COBERTURAS</b>				<b>153,547.12</b>
02.07.01	TIJERALES METALICOS SEGUN PLANO	u	36.00	560.72	20,185.92
02.07.02	ENTRAMADO METALICO PARA SOPORTAR COBERTURA	m2	280.00	390.00	109,200.00
02.07.03	COBERTURA DE POLICARBONATO DE 2.1 x 2.90 x 6.0mm(Incluye accesorios)	m2	280.00	86.29	24,161.20
02.08	<b>CERRAJERIA</b>				<b>2,880.49</b>
02.08.01	CERRADURA DE SOBREPONER DE DOS GOLPES	u	15.00	85.67	1,285.05
02.08.02	CHAPA DE EMBUTIR CON DOBLE TAMBOR Y PERILLA	u	8.00	62.67	501.36
02.08.03	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 4" EN PUERTA CON TABLEROS	u	100.00	8.92	892.00
02.08.04	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 3" EN PUERTA CON TRIPLAY	u	24.00	8.42	202.08
02.09	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>				<b>80,429.41</b>
02.09.01	VENTANA CON VIDRIO LAMINADO (Sistema Directo)	m2	342.46	226.60	77,601.44
02.09.02	MAMPARA CON VIDRIO TEMPLADO 10mm (Sistema Directo)	m2	10.56	267.80	2,827.97
02.10	<b>PINTURA</b>				<b>53,248.07</b>
02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	2,301.94	8.52	19,612.53
02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	2,945.24	8.32	24,504.40
02.10.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	774.18	7.68	5,945.70
02.10.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	70.49	45.19	3,185.44
02.11	<b>VARIOS</b>				<b>367,895.38</b>
02.11.01	JUNTAS CONSTRUCCION CON TECNOPORT DE 1"	m	100.00	7.39	739.00
02.11.02	COLOCACION DE GRAS ARTIFICIAL	m2	615.00	146.69	90,214.35
02.11.03	SISTEMA DE DRENAJE EN CANCHA DE GRASS ARTIFICIAL	glb	1.00	7,000.00	7,000.00
02.11.04	LOSA DE GRADERIAS CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	20.11	317.85	6,391.96
02.11.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE GRADERIAS	m2	343.98	94.31	32,440.75
02.11.06	TARRAJEO EN GRADERIAS	m2	195.37	22.44	4,384.10
02.11.07	BASE DE AFIRMADO E=10cm	m2	600.00	10.73	6,438.00
02.11.08	ARCO DE FULBITO, INCL. PINTURA Y COLOCACION	u	2.00	1,782.32	3,564.64
02.11.09	PIZARRA ACRILICA 1.2m x 2m	u	28.00	250.00	7,000.00
02.11.10	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	1,171.15	2.16	2,529.68
02.11.11	HABILITACION DE AREAS VERDES	m2	970.00	2.49	2,415.30
02.11.12	HUMEDECIMIENTO DE AREAS DE TRATAMIENTO	m2	970.00	4.20	4,074.00
02.11.13	LABOREO GENERAL DEL TERRENO	m2	970.00	10.48	10,165.60
02.11.14	SIEMBRA DE CESPED	m2	970.00	21.36	20,719.20
02.11.15	PORTON METALICO (3.00 x 4.00m) DE 2 HOJAS	u	1.00	2,417.52	2,417.52
02.11.16	PROTECTOR PARA VENTANA	m2	626.29	166.69	104,396.28
02.11.17	PICADO DE MURO TARRAJEADO Y RESANE (seccion:10 X 0.75CM)	u	448.00	20.96	9,390.08
02.11.18	PINTURA EN MUROS DE TRIBUNAS	m2	54.00	8.32	449.28
02.11.19	TARRAJEO DE MUROS DE TRIBUNAS	m2	54.00	23.84	1,287.36
02.11.20	LADRILLO KK TIPO SOGA EN MURO DE TRIBUNA	m2	108.00	69.68	7,525.44
02.11.21	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 (Ddos de Anclaje)	u	1.00	304.81	304.81
02.11.22	RELLENO COMPACTADO PARA GRADERIAS	m3	124.44	72.71	9,048.03

## Presupuesto

Presupuesto 0305067 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N°80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, II ETAPA PROVINCIA DE TRUJILLO-LALIBERTAD

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA Costo al 28/08/2017

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.11.23	SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD	gib	1.00	35,000.00	35,000.00
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>61,293.79</b>
03.01	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>21,382.41</b>
03.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	131.00	79.83	10,457.73
03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	99.00	102.26	10,123.74
03.01.03	SALIDA PARA PARLANTES	pto	7.00	114.42	800.94
03.02	<b>ARTEFACTOS</b>				<b>20,682.78</b>
03.02.01	PANTALLA DOWLIGHT LED PARA ADOSAR DE 18W	u	131.00	92.50	12,117.50
03.02.02	REFLECTOR CON LUZ LED DE 400W	u	4.00	1,250.00	5,000.00
03.02.03	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO DE 6.0m	u	4.00	891.32	3,565.28
03.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>				<b>9,754.54</b>
03.03.01	CABLE DE ALIMENTACION DE ENERGIA 2x35mm2 NYY + 1x10 mm2 NYY	m	115.00	29.89	3,437.35
03.03.02	CABLE DE ALIMENTACION DE ENERGIA 2x6mm2 NYY + 1x6 mm2 NYY	m	202.15	31.25	6,317.19
03.04	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>				<b>5,163.04</b>
03.04.01	TUBERIA PVC SEL DE 35mm	m	115.00	13.22	1,520.30
03.04.02	TUBERIA PVC SAP 20mm O 3/4"	m	202.15	18.02	3,642.74
03.05	<b>TABLEROS</b>				<b>4,311.02</b>
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION 04 (2-2x20A)	u	2.00	665.86	1,331.72
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 03 (2-2x20A)	u	5.00	595.86	2,979.30
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>46,443.26</b>
04.01	<b>RED INTERIOR DE DESAGUE</b>				<b>6,069.34</b>
04.01.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	63.00	80.44	5,067.72
04.01.02	SUMIDEROS DE BRONCE DE 2"	u	12.00	53.34	640.08
04.01.03	REGISTRO DE BRONCE 2"	pza	4.00	39.56	158.24
04.01.04	REGISTRO DE BRONCE 4"	pza	5.00	40.66	203.30
04.02	<b>INSTALACIONES RED INTERIOR DE AGUA</b>				<b>6,654.47</b>
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	63.00	57.84	3,643.92
04.02.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	u	15.00	95.67	1,435.05
04.02.03	CAJA DE VALVULA (nicho de ceramica)	u	15.00	30.12	451.80
04.02.04	TUBERIA PVC CLASE A-10 AGUA POTABLE DE 3/4"	m	85.00	10.74	912.90
04.02.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESEINFECCION DE REDES DE AGUA	m	85.00	2.48	210.80
04.03	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				<b>33,719.45</b>
04.03.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	u	16.00	327.86	5,245.76
04.03.02	LAVATORIO TIPO OVALIN INCLUYE ACCESORIOS	u	16.00	307.15	4,914.40
04.03.03	LAVATORIO PARA REPOSTERIA INCLUYE ACCESORIOS	u	5.00	120.00	600.00
04.03.04	LAVATORIO DE LOSA DE COLOR	u	4.00	272.15	1,088.60
04.03.05	URINARIO TIPO BAMBII INCLUYE ACCESORIOS	pza	6.00	182.10	1,092.60
04.03.06	PAPELERA DE LOSA DE COLOR	u	16.00	35.91	574.56
04.03.07	ACCESORIOS PARA SS.HH. MINUSVALIDOS	u	2.00	31.35	62.70
04.03.08	ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE QUIMICA	gib	1.00	20,140.83	20,140.83
05	<b>MOBILIARIO PARA AULAS</b>				<b>431,458.00</b>
05.01	<b>AULAS TIPICAS</b>				<b>272,860.00</b>
05.01.01	MESAS UNIPERSONALES	u	980.00	200.00	196,000.00
05.01.02	SILLAS PARA ALUMNOS	u	980.00	55.00	53,900.00
05.01.03	ESCRITORIOS PARA DOCENTES	u	28.00	450.00	12,600.00
05.01.04	SILLAS PARA DOCENTES	u	28.00	120.00	3,360.00
05.01.05	PIZARRA ACRILICA	u	28.00	250.00	7,000.00
05.02	<b>AULA DE ARTICULACION</b>				<b>3,065.00</b>
05.02.01	MESAS CIRCULARES	u	4.00	280.00	1,120.00
05.02.02	SILLAS PARA ALUMNOS	u	25.00	55.00	1,375.00
05.02.03	ESCRITORIOS PARA DOCENTES	u	1.00	450.00	450.00
05.02.04	SILLAS PARA DOCENTES	u	1.00	120.00	120.00
05.03	<b>BIBLIOTECA</b>				<b>32,400.00</b>
05.03.01	MUEBLE DE ATENCION	u	1.00	1,600.00	1,600.00
05.03.02	MESA DE LECTURA	u	20.00	600.00	12,000.00
05.03.03	SILLAS PARA ALUMNOS	u	80.00	55.00	4,400.00

## Presupuesto

Presupuesto 0305067 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N°80032 GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, II ETAPA PROVINCIA DE TRUJILLO-LALIBERTAD

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA Costo al 28/08/2017

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.03.04	ESTANTES	u	8.00	550.00	4,400.00
05.03.05	EQUIPO DE COMPUTO	u	2.00	5,000.00	10,000.00
05.04	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO				23,750.00
05.04.01	SILLAS DE OFICINA CON CODERA	u	10.00	420.00	4,200.00
05.04.02	ESCRITORIO EJECUTIVO	u	5.00	500.00	2,500.00
05.04.03	SILLA PARA ESCRITORIO	u	5.00	160.00	800.00
05.04.04	MESA PARA SECRETARIA - ESPERA	u	1.00	600.00	600.00
05.04.05	ARMARIO - ADMINISTRACION	u	2.00	600.00	1,200.00
05.04.06	SILLAS DE ESPERA ACRILICO - TANDEM DE 4 ASIENTOS	u	3.00	550.00	1,650.00
05.04.07	EQUIPOS DE COMPUTO	u	4.00	2,000.00	8,000.00
05.04.08	ESTANTES ALMACEN	u	8.00	600.00	4,800.00
05.05	AUDITORIO				25,080.00
05.05.01	MESA DE TRABAJO 5 PERSONAS	u	1.00	500.00	500.00
05.05.02	SILLAS PARA AUDITORIO	u	300.00	80.00	24,000.00
05.05.03	MUEBLES MODULARES PARA SALA	u	1.00	580.00	580.00
05.06	MOBILIARIO Y EQUIPO OTROS USOS				70,450.00
05.06.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	u	5.00	2,350.00	11,750.00
05.06.02	ECRAN ENROLLABLE	u	5.00	900.00	4,500.00
05.06.03	COMPUTADORA PORTATIL	u	5.00	2,500.00	12,500.00
05.06.04	MESA PARA COMEDOR - KIOSKO	u	4.00	500.00	2,000.00
05.06.05	SILLAS PARA COMEDOR - KIOSKO	u	10.00	220.00	2,200.00
05.06.06	FLETE	u	1.00	2,500.00	2,500.00
05.06.07	EQUIPAMIENTO TALLER DE COCINA	u	1.00	15,000.00	15,000.00
05.06.08	EQUIPAMIENTO TALLER DE COSTURA	u	1.00	20,000.00	20,000.00
05.07	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA				3,853.00
05.07.01	EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE QUIMICA	gib	1.00	3,853.00	3,853.00
	COSTO DIRECTO				2,418,602.88
	GASTOS GENERALES(10%)				241,860.29
	UTILIDADES (5%)				120,930.14
	SUBTOTAL				2,781,393.31
	IGV (18%)				500,650.80
	PRESUPUESTO TOTAL				3,282,044.11
	SUPERVISION				328,204.41
	TOTAL DEL PROYECTO				3,610,248.52

SON : TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL CUARENTICUATRO Y 11/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
 Ing. Jhonn Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN

**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020- MDG/CS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

**SISTEMA DE CONTRATACION: TARIFAS**  
**VALOR REFERENCIAL CACULADO AL MES DE: JULIO 2020**  
**OFERTA CALCULADA AL MES DE: SEPTIEMBRE 2020**

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>2</sup>	OFERTA ECONOMICA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	S/ 770.35	S/ 92,442.00
<b>TOTAL OFERTA</b>		<b>S/ 92,442.00</b>

**SON: NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES**

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TRUJILLO, 01 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO

  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".
- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
REPRESENTANTE COMÚN

<sup>2</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA - OFERTA

PROYECTO	:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020.MDG/CS		
ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE		
UBICACIÓN	:	DISTRITO GUADALUPE - PROVINCIA PACASMAYO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		
POSTOR	:	CONSORCIO SUPERVISION EDIFICACION ( INTEGRADO POR CUADRA ALVARADO JHON DEIVIS Y CHAVEZ MINCHOLA CARLOS EDUARDO)		
SISTEMA DE CONTRATACION	:	TARIFAS - TARIFA DIARIA	-	SUPERVISION DE OBRA
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO	-	4.00 MESES
VALOR REFERENCIAL CALCULADO AL MES DE	:	jul-20		
OFERTA CALCULADA AL MES DE	:	sep-20		

DESCRIPCION	CANT.	PERIODO (MESES)	INCIDENCIA O PARTICIPACION	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
<b>1.00 PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>44,000.00</b>
1.10 Jefe de Supervision	1	4.00	100%	7,000.00	28,000.00	
1.20 Ing. Asistente de Supervision	1	4.00	100%	4,000.00	16,000.00	
<b>2.00 PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR</b>						<b>4,800.00</b>
2.30 Chofer	1	4.00	100%	1,200.00	4,800.00	
<b>3.00 IMPLEMENTACION DE OFICINA TECNICA</b>						<b>13,640.00</b>
3.50 Alquiler de camioneta incluye combustible	1	4.00	25%	5,000.00	5,000.00	
3.60 Alimentacion y Viaticos	4	4.00	100%	540.00	8,640.00	
<b>5.00 CONTROL TECNICO</b>						<b>3,150.00</b>
5.10 Ensayos de Laboratorio para suelos	3	1.00	100%	250.00	750.00	
5.20 Ensayos de laboratorio para concreto	60	1.00	100%	40.00	2,400.00	
<b>6.00 GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS</b>						<b>2,532.33</b>
6.10 Gastos de licitacion	1			380.81	380.81	
6.20 Seguro contra todo riesgo	1		1.54%	48,800.00	751.52	
6.30 Exámenes medicos según Ley 29783	4			200.00	800.00	
6.40 EPP	4			150.00	600.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>						<b>68,122.33</b>
GASTOS GENERALES	10.00%					6,812.23
UTILIDAD	5.00%					3,406.12
<b>SUB TOTAL</b>						<b>78,340.68</b>
IGV	18.00%					14,101.32
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISION - OFERTA</b>						<b>92,442.00</b>

ITEM 01 SUPERVISION DE OBRA	ITEM 02 RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL OFERTA
44,000.00		<b>44,000.00</b>
4,800.00		<b>4,800.00</b>
13,640.00		<b>13,640.00</b>
3,150.00		<b>3,150.00</b>
2,532.33		<b>2,532.33</b>
<b>68,122.33</b>	-	<b>68,122.33</b>
6,812.23	-	6,812.23
3,406.12	-	3,406.12
<b>78,340.68</b>	-	<b>78,340.68</b>
14,101.32	-	14,101.32
<b>S/ 92,442.00</b>	S/ -	<b>S/ 92,442.00</b>

CONCEPTO	SISTEMA DE CONTRATACION	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	N° PERIODOS DE TIEMPO	TARIFA DIARIA	OFERTA ECONOMICA (SOLES)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	TARIFAS - TARIFA DIARIA	DIAS	120	S/770.35	S/ 92,442.00
<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA (SOLES)</b>					<b>S/ 92,442.00</b>

SON: NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CON 00/100 SOLES

CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO  
  
 Ing. Jhon Devis Cuadra Alvarado  
 REPRESENTANTE COMUN